



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL FEBRERO 2025 DECRETOS

Desde el 243/2025 hasta el 406/2025

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3740/2025
hasta la 3745/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.--03 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°243/2025

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la presentación de la Ciudad de La Falda, para formar parte del espacio institucional y promoción turística, en el marco del “**57° Festival Internacional de Peñas**”, a llevarse a cabo del 07 al 11 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Villa María (Córdoba) y a Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, comida, material promocional y eventualmente, alojamiento, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), con motivo de la presentación de la Ciudad de La Falda, para formar parte del espacio institucional y promoción turística, en el marco del “**57° Festival Internacional de Peñas**”, a llevarse a cabo del 07 al 11 de Febrero del año 2025, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 03 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°244/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **YACCARINO FLORENTINA**, para realizar las siguientes **1)** Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos, **4)** Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **YACCARINO FLORENTINA -D.N.I. n°33.034.322 -CUIT n°27-33034322-8**, para realizar las siguientes **1)** Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos **4)** Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, pagadero de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2025 y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 11 (Prest. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL** de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 03 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N°245/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **JUAN MANUEL GONZALEZ y ADA JAZMIN COPQUIN**, para brindar las tareas profesionales de asesoramiento técnico especializado al Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios con el Señor **JUAN MANUEL GONZALEZ - D.N.I. n°26.253.062 -CUIT n°20-26253062-1** y la Señora **ADA JAZMIN COPQUIN -D.N.I. n°27.087.176 -CUIT n°27-27087176-9**, para brindar las tareas profesionales de asesoramiento técnico especializado al Municipio, en el desarrollo planificación y gestión sobre las temáticas en espacios públicos compartidos con ferrocarriles argentinos, gestión de RSU y aprovisionamiento de agua potable, buscando organizar los recursos disponibles garantizar el cumplimiento de normativas vigentes y asegurar la calidad en la ejecución de las obras, abarcando los siguientes ítems: **1) Identificación y evaluación de necesidades 2) Diseño y planificación 3) Supervisión y control de obras**, a partir del 01 de FEBRERO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) mensual, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL** de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

L-431

La Falda, P.E. 04 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 246/2025

VISTO:

El expediente **101113-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Enero del 2024**, por el que la firma **L3V S.A.S DNI: 71787517 CUIT: 30717875172** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GULON BURGERS”** con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV KENNEDY N°146 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 035 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Enero del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la firma **L3V S.A.S DNI: 71787517 CUIT: 30717875172**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GULON BURGERS”** sitio en calle **AV KENNEDY N°146 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 035 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Enero del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°247/2025

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos mediante el cual solicita asignación de un Fondo Especial para el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS”**, para solventar costos de logística general, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, traslados, pasajes aéreos , alquiler de elementos, personal extra entre otros gastos que se generen y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18.500,000.-) los que serán destinados a afrontar los gastos que se produzcan en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS”**, por el mes de Febrero y fin de semana largo de carnavales en Marzo de año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA** – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18.500.000.-), para solventar costos de logística general, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, traslados, pasajes aéreos , alquiler de elementos, personal extra entre otros gastos que se generen, en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS”**, por el mes de Febrero y fin de semana largo de carnavales en Marzo de año 2025, en nuestra Ciudad, con posterior



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°248/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HABIAGUE CARLOS ADOLFO**, quien se presentó el día 02 de FEBRERO del corriente año, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** al Señor **HABIAGUE CARLOS ADOLFO--D.N.I. n°36.232.539 – Cuit/Cuil N°20-36232539-1**, quien se presento el día 02 de Febrero del año 2025, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), en concepto de cachet y traslado, correspondiendo aparte comidas y alojamientos, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Febrero de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°249/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar servicio de anestesiología en el Hospital Municipal La Falda, mediante Decreto n° 1450/2023; y

CONSIDERANDO:

Que las contratantes convienen modificar la “CLAUSULA SEGUNDA” Honorarios y “CLAUSULA TERCERA” del CONTRATO suscripto en fecha 30 de octubre de 2023, avalado mediante Decreto n° 1450/2023;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. **CYNTIA C. GIL MORENO – D.N.I. N°28.087.545 – CUIT N° 27-28087545-2 - ARIEL ELIAS ABAD D.N.I. N° 20.700.185-CUIT N° 20-20700185-7**, las contratantes convienen modificar la “CLAUSULA SEGUNDA” Honorarios y “CLAUSULA TERCERA” del CONTRATO suscripto en fecha 30 de octubre de 2023, avalado mediante Decreto n° 1450/2023, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Honorarios: Las partes acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los dos anestesiólogos será de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$2.270.800.-) para cada prestador, lo que arroja una suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS(\$4.541,600.-) para los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2024.

Asimismo, las partes convienen que “LOS ANESTESIOLOGOS” tendrán derecho a una suma adicional de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) por cada practica anestesiológicas que realicen los días sábados, domingos y feriados.

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Febrero de 2025.

DECRETO N°250/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN**, para realizar las siguientes tareas: 1) Coordinación de Protocolo, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, según necesidad horaria a cumplir 2) En la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según necesidad horaria a cumplir; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar las siguientes tareas: 1) Coordinación de Protocolo, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, según necesidad horaria a cumplir 2) En la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según necesidad horaria a cumplir, a partir del 01 de ENERO de 2025 y hasta el 30 de JUNIO de 2025, pagadero de la siguiente manera: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2025 y PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000.-) por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- Subtem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 05 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N°251/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GODOY PEHUEN AMADO**, en nombre y representación del grupo “**DUO HUAUCKE**”, quienes se presentaron el día 31 de ENERO del corriente año, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** al Señor **GODOY PEHUEN AMADO--D.N.I. n°39.246.082 – Cuit/Cuil N°23-39246082-9**, en nombre y representación del grupo **“DUO HUAUCKE”**, quienes se presentaron el día 31 de ENERO del año 2025, en el marco de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025”**, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
R503

La Falda, P.E. 06 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 252/2025

VISTO:

El expediente **101119-R-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Octubre del 2024**, por el que la señora **RIVERO MELISA NATALI DEL VALLE DNI: 36437823 CUIT: 27364378233** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DULCES IDEAS”** con el rubro **VTA DE COTILLON**, rubros anexos **ELABORACION Y VENTA DE PASTELERIA**, sitio en calle **25 DE MAYO N°520 LOC.3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 088 Parc. 101 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RIVERO MELISA NATALI DEL VALLE DNI: 36437823 CUIT: 27364378233**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DULCES IDEAS”** sitio en calle **25 DE MAYO N°520 LOC.3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 088 Parc. 101 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE COTILLON**, rubros anexos **ELABORACION Y VENTA DE PASTERIA**, a partir del día **03 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°253/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y PORTOS GROUP S.R.L., representado por su Socio-Gerente, Señor OPORTO MATIAS EZEQUIEL, quien prestara el servicio de la confección de 350 remeras de mangas cortas unisex (microfibra lexcom sublimadas completas) en el marco del evento **“MARATON NOCTURNA 2025”**, a llevarse a cabo el día 22 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de **PORTO GROUP S.R.L. –CUIT n° 30-71768145-9**, representado por su Socio-Gerente, Señor **OPORTO MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. N°28.043.013 – Cuit n°20-28043013-8-**, para la confección de 350 remeras (microfibra lexcom sublimadas completas) en el marco de la **“MARATON NOCTURNA 2025”**, a llevarse a cabo el día 22 de Febrero del año 2025, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA ySEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.176.250.-) con I.V.A incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 254/2025

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

Carga		ENERO - FEBRERO - MARZO	ABRIL - MAYO - JUNIO
Horaria	SECRETARIA DE TURISMO		
35 hs	ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 404,691.41	\$ 441,481.54
35 hs	ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO - CUIT 27-40299480-6	\$ 390,141.15	\$ 425,608.52
	7 CASCADAS		
*****	CAMPANA MOLINA FERNANDO - CUIT 20-22566611-4	\$ 1633,500.00	\$ 1782,000.00
	PROFE DEPORTE		
20 hs	ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 272,926.67	\$ 297,738.18
20 hs	FRANCOS NORA - CUIT- 27-18655635-1	\$ 272,926.67	\$ 297,738.18
10 hs	MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6	\$ 246,400.00	\$ 268,800.00
20 hs	RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$ 294,590.74	\$ 321,371.71
20 hs	JURI MONICA CUIT 27-18552106-6	\$ 334,400.00	\$ 364,800.00
20 hs	OSTELLINO JOAQUIN CUIT 20-38631202-9	\$ 272,926.67	\$ 297,738.18
20 hs	LA LICATA JUAN PABLO CUTI- 23-29253348-9	\$ 299,200.00	\$ 326,400.00
40 HS	CARCANO HERNAN CUIT- 20-22950678-2	\$ 237,677.44	\$ 259,284.48
20hs	LONGO SILVIA ROSANA- CUIT 27-13912265-3	\$ 272,926.67	\$ 297,738.18
	EMPRENDEDORES		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

*****	SANCHEZ OLGA E. - CUIT- 27-20672653-4	\$ 415,502.21	\$ 453,275.14
SECRETARIA DE SALUD			
ADMINISTRATIVA			
35 hs	MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$ 410,052.24	\$ 447,329.71
35 hs	NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 410,052.24	\$ 447,329.71
35 hs	BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 594,000.00	\$ 648,000.00
	EUGENIA NATACHA AGUILERA- CUIT 27-40416151-8	\$ 410,052.24	\$ 447,329.71
AUX ENFERMERIA			
40 hs	CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 659,709.82	\$ 719,683.44
40 hs	DIAZ JONATAHN-CUIT 20-35474254-4	\$ 690,538.56	\$ 753,314.80
40 hs	HEREDIA CAREN ROXANA - CUIT 27-41695110-7	\$ 659,709.82	\$ 719,683.44
40 hs	MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 659,709.82	\$ 719,683.44
40 hs	RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA-CUIT- 27-43929137-6	\$ 690,538.56	\$ 753,314.80
40 hs	ROLDAN MARIA FLORENCIA- CUIT- 27-32547971-5	\$ 659,709.82	\$ 719,683.44
40 hs	ZARATE WALTER - 20-35474227-7	\$ 659,709.82	\$ 719,683.44
MAESTRANZA			
40 hs	TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 409,122.00	\$ 446,314.91
COCINA HOSPITAL			
35 hs	RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 398,133.12	\$ 434,327.04
ENFERMERA/O			
40 hs	CACERES ANGÉLICA SUSANA-CUIT- 27-24670002-3	\$ 753,811.82	\$ 822,340.16
40 hs	GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 790,805.49	\$ 862,696.90
40 hs	LEDESMA RITA YAMILA CUIT - 27-38021712-6	\$ 753,811.82	\$ 822,340.16
40 hs	LOPEZ LEANDRO-CUIT 20-37873195-0	\$ 790,805.49	\$ 862,696.90
40 hs	LOZA IRIS DEL VALLE-CUIT 27-23299012-6	\$ 790,805.49	\$ 862,696.90
40 hs	MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 753,811.82	\$ 822,340.16
40 hs	PÁEZ AYELÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 753,811.82	\$ 822,340.16
40 hs	QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 790,805.49	\$ 862,696.90
40 hs	CEBALLOS MARA JULIANA 27-37874532-8	\$ 790,805.49	\$ 862,696.90
MANTENIMIENTO			
40 hs	DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 508,616.54	\$ 554,854.40
FUNDACION MONTESORI			
20 hs	SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 152,693.87	\$ 166,575.13
20 hs	SIMES JULIETA - CUIT – 27-26279022-9	\$ 152,693.87	\$ 166,575.13
SALA CUNA			
25 hs	GALLARDO MARINA ANALIA - CUIT- 24-27395477-1	\$ 394,595.73	\$ 430,468.07
25 hs	PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 394,595.73	\$ 430,468.07
BROMATOLOGÍA			
25 hs	HERRERA NAHUEL- CUIT-20-43367690-5	\$ 390,720.00	\$ 426,240.00
25 hs	RIVAROLA MERCEDES-CUIT 27-30386986-2	\$ 440,000.00	\$ 480,000.00
OFICINA DE EMPLEO			
*****	BLANCO KARIM- CUIT- 27-20746071-6	\$ 625,504.00	\$ 682,368.00
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS			
DIRECCIÓN DE AMBIENTE			
35 hs	CANDADO CASANDRA GISEL - CUIT - 27-	\$ 594,000.00	\$ 648,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	33488849-0		
PLANTA DE TRANSFERENCIA			
40 hs	GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 375,918.22	\$ 410,092.61
40 hs	SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 375,918.22	\$ 410,092.61
40 hs	SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 375,918.22	\$ 410,092.61
BARRIDO			
40 hs	CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 400,428.34	\$ 436,830.91
40 hs	MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$ 400,428.34	\$ 436,830.91
CORRALON			
****	SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$ 627,258.84	\$ 684,282.37
PLACERO			
40 hs	FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER- CUIT 20-18744365-3	\$ 393,086.14	\$ 428,821.25
CEMENTERIO			
****	HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN - CUIT 20-05263630-3	\$ 900,000.00	\$ 990,000.00
CORRALON			
35 hs	GIGENA LUIS ALEJANDRO - CUIT 20-32339557-9	\$ 462,000.00	\$ 504,000.00
35 hs	ACEVEDO CRISTIAN PABLO 20-29843538-2	\$ 462,000.00	\$ 504,000.00
SECRETARIA DE GOBIERNO			
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN			
35 hs	GONZALEZ HUGO - CUIT 27-31859225-5	\$ 476,081.76	\$ 519,361.92
	LEVA VALERIA-CUIT- 27-28776713-2	\$ 495,000.00	\$ 540,000.00
20 hs	MOLINA MILAGROS CUIT- 27-42108871-9	\$ 340,685.69	\$ 371,657.11
TECNOLOGÍA			
35 hs	ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 410,000.00	\$ 450,000.00
LICENCIA DE CONDUCIR			
20 hs	LLANOS ELIANA CAROLINA-CUIT- 27-23299025-8	\$ 445,326.42	\$ 485,810.64
OJOS EN ALERTA			
****	ROMERO EDUARDO OSCAR-CUIT- 20-13990854-7	\$ 1200,000.00	\$ 1400,000.00
ASESORIA LETRADA			
35 hs	TEVEZ YAMILA-CUIT- 27-42276472-6	\$ 528,000.00	\$ 576,000.00

Art. 2) **RECONOZCASE** el Servicio de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 31 de ENERO del año 2025**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

	ENFERMERA/O	ENERO
40 hs	RUSSO JESUS CUIT- 20-36988627-5	\$ 790,805.49

Art. 3) **RECONOZCASE** el Servicio de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 20 de ENERO del año 2025 y hasta el 20 de FEBRERO del año 2025**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

ENFERMERA/O	ENERO	FEBRERO
--------------------	--------------	----------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

40 hs	RUIZ MORENO NATALIA 27-31549772-3	\$291.798,12	\$538.437,00
-------	-----------------------------------	--------------	--------------

Art. 4) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 255/2025

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ENERO de 2025 y hasta el 30 de JUNIO de 2025** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

MEDICOS PROFESIONALES

		ESPECIALIDAD	LUGAR	HS semanales	ENERO - FEBRERO - MARZO	ABRIL - MAYO - JUNIO
1	ALBANESE RICARDO DANTE	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	8	\$ 294,021.89	\$ 320,751.15
2	AMARILLA JUAN	ECOGRAFIA	HOSPITAL	-	\$ 790,860.00	\$ 862,756.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

3	ANDREATA ANDREA	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>35</u>	\$ 1483,328.00	\$ 1618,176.00
4	ARAYA JOSE M.	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 946,704.22	\$ 1032,768.24
5	ARIZA NATALIA	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 720,852.00	\$ 786,384.00
6	BARBARA MARIA FERANDA	DERMATOLOGA	HOSPITAL	<u>3</u>	\$ 171,801.00	\$ 187,419.28
7	BATTISTI CECILIA ISABEL	PEDIATRA	MOLINO DE ORO	<u>6</u>	\$ 408,672.00	\$ 445,824.00
8	BO LUCIANA VALERIA	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>29</u>	\$ 1630,567.22	\$ 1778,800.61
9	BRESSAN ADRIAN	DIABETOLOGO	HOSPITAL	<u>3</u>	\$ 249,710.00	\$ 272,410.80
10	CANALE PAULA	PSICOLOGA	DISPENSARIOS	<u>15</u>	\$ 720,852.00	\$ 786,384.00
11	CARRANZA MARIA BELEN	A T		<u>23.</u> <u>5</u>	\$ 769,818.62	\$ 839,802.14
12	CHAVEZ SERGIO	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	<u>8</u>	\$ 353,452.06	\$ 385,584.06
13	CHAZARRETA LUCIANO	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 743,505.87	\$ 811,097.31
14	CISNEROS OSVALDO JAVIER	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	-	\$ 548,714.81	\$ 598,597.98
15	CORTEZ M. JIMENA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 817,344.00	\$ 891,648.00
16	CUELLO MARIA EUGENIA	PSICOLOGA	RAAC	<u>6</u>	\$ 288,340.80	\$ 314,553.60
17	CUELLO NANCY	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	<u>11</u>	\$ 543,077.32	\$ 592,448.00
18	DELLACECCA HECTOR FAVIAN	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>36</u>	\$ 2474,800.75	\$ 2699,782.64
19	DIAZ KARINA VALERIA	AREA HEMOTERAPIA	HOSPITAL	-	\$ 418,000.00	\$ 456,000.00
20	DUBERSARSKY CLAUDIO	ONCOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 1187,546.00	\$ 1295,504.69
21	ENRIQUE J.PABLO	HEMATOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 707,834.50	\$ 772,183.09
22	FARINA NOELIA	PEDIATRA	DISPE RIO GRANDE	<u>7</u>	\$ 476,784.00	\$ 520,128.00
23	GUIDONI MARIA J.	OBSTETRICA	HOSPITAL	<u>13</u>	\$ 485,746.11	\$ 529,904.85
24	ISALLY STELLA MARIS	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL		\$ 406,373.22	\$ 443,316.24
25	KLUSSER SEBASTIAN	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 384,454.40	\$ 419,404.80
26	LENARDON ADRIAN	PSIQUIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 971,201.86	\$ 1059,492.93
27	LUCHETTI SILVINA	ODONTOLOGA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 554,431.68	\$ 604,834.56
28	MAGGIO LEANDRO	PSICOLOGO	AREA DE LA MUJER	<u>8</u>	\$ 384,454.40	\$ 419,404.80
29	MEDINA MARINA	GINECOLOGA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 940,048.31	\$ 1025,507.25
30	MENDOZA MARIA FLORENCIA	KINESIOLOGA	HOSPITAL	<u>4</u>	\$ 236,569.41	\$ 258,075.72
31	MONZO XIMENA VANESA	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER	<u>19</u>	\$ 913,079.20	\$ 996,086.40
32	PALACIOS MAGALI	GENERALISTA	CAPS	<u>17</u>	\$ 1157,904.00	\$ 1263,168.00
33	PARMO KEILA	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>21</u>	\$ 1164,306.53	\$ 1270,152.58
34	PEDRAZZA ROMINA	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>19.</u> <u>50</u>	\$ 937,107.60	\$ 1022,300.00
35	PEREA M. CAROLINA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>23.</u> <u>5</u>	\$ 1095,224.23	\$ 1194,790.07
36	PIAGGIO NORA	PEDIATRA	MOLINO DE ORO	<u>2</u>	\$ 299,976.60	\$ 327,247.20
37	RONDAL ALICIA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 1089,792.00	\$ 1188,864.00
38	SAENZ JUAN CRUZ	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE	<u>13</u>	\$ 720,761.18	\$ 786,285.00
39	SAENZ MAGAQUIAN CELESTE	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>9</u>	\$ 498,988.51	\$ 544,351.10
40	SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL		\$ 163,855.15	\$ 178,751.07
41	TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	SALUD	<u>27.</u> <u>5</u>	\$ 1127,218.30	\$ 1229,692.69
42	UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	<u>20</u>	\$ 668,432.10	\$ 729,198.65
43	VALLEJOS ARACELI	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>10</u>	\$ 480,568.00	\$ 524,256.00
44	VARGAS SARA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 2474,801.16	\$ 2699,783.08



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

45	VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>6.5</u>	\$ 202,394.73	\$ 220,794.25
46	VIOTTO LUCAS	CIRUJANO	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 1004,063.06	\$ 1095,341.52
47	YANZON GUILLERMO GUSTAVO	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 858,211.20	\$ 936,230.40
48	ZAMORA SANDRA	CARDIOLOGO	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 814,850.56	\$ 888,927.88

RADIOLOGOS

		ENERO - FEBRERO - MARZO	ABRIL - MAYO - JUNIO
1	BANDINI ARIEL	\$ 1064,533.67	\$ 1170,987.00
2	BERCHELL JONATHAN	\$ 1064,533.67	\$ 1170,987.00
3	BOLLATTI VERONICA INES	\$ 1064,533.67	\$ 1170,987.00
4	BUENO ELIANA SOLEDAD	\$ 902,596.68	\$ 992,856.35
5	FERREYRA CLAUDIA	\$ 1064,533.67	\$ 1170,987.00
6	RIVERO AGUSTINA	\$ 902,596.68	\$ 992,856.35
7	SOSA MARINA FERNANDA	\$ 1064,533.67	\$ 1170,987.00

BIOQUIMICOS

		ENERO - FEBRERO - MARZO	ABRIL - MAYO - JUNIO
1	CAMUSSI NADIA	\$ 1035,498.00	\$ 1139,047.84
2	FAUDA SOLEDAD	\$ 1064,534.18	\$ 1170,987.60
3	FERRERO VALERIA	\$ 1064,534.18	\$ 1170,987.60
4	FIGUEROA MARCELA	\$ 1656,796.80	\$ 1822,476.48
5	QUIROGA ERIKA AYELEN	\$ 828,396.69	\$ 911,236.35

Art. 2) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ENERO de 2025 y hasta el 31 de MARZO de 2025** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

		ESPECIALIDAD	LUGAR	HS semanales	ENERO - FEBRERO - MARZO
1	NUÑEZ LORENA CAROLINA	FARMACEUTICA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 657,810.56

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 256/2025

VISTO:

Que mediante Decreto N° 949-14, de fecha 06 de Junio de 2014, se otorgó al **PEREZ, ALBERTO, DNI: 6.046.330** la chapa de REMIS N° 018, con el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena Fire, dominio JFJ322, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que el titular, no realizó la renovación del otorgamiento de chapa, cuyo vencimiento fue 24 de Mayo del 2024-.

Y de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2018 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Pérez, Alberto** la chapa de **REMIS N° 018** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Fiat, modelo Siena Fire, dominio JFJ322 a **partir del 27 de ENERO del 2025-**.

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente-.

Art. 3) Dese el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio P-439-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. Pérez, Alberto, la baja de la chapa de REMIS N° 18-.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 257/2025

VISTO:

Que mediante Decreto N° 342/2012, de fecha 17 de Febrero de 2012, se otorgó al **Sr. Maldonado, Mario Domingo, DNI: 14.994.040** la chapa de REMIS N° 055, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio FYY586, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2020;

Que el titular, no realizó la renovación del otorgamiento de chapa, cuyo vencimiento fue 31 de Diciembre del 2017-.

Que mediante Decreto 1914/014, realizó cambio de unidad, cuyo vencimiento fue el 31 de Diciembre del 2022. Y de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2022 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Maldonado, Mario Domingo**, la chapa de **REMIS N° 055** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio OJU295 a **partir del 27 de ENERO del 2025-**.

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio M-427-.

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. Maldonado, Mario Domingo, la baja de la chapa de REMIS N° 55-.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E..-06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°258/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor **FAVARO EDUARDO JOSE**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-), por única vez, al Señor **FAVARO EDUARDO JOSE - D.N.I. n°11.609.240 – CUIT n°23-11609240-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 259/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **TULIAN NORMA BEATRIZ**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-), por única vez, a la Señora **TULIAN NORMA BEATRIZ - D.N.I. n°18.431.825 – CUIT n°27-18431825-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 260/2025

VISTO:

El Trámite n° 100408-M-2024 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2024, iniciado por la señora MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA, para el año 2024, del inmueble inscripto a nombre de Locastro Juan Pablo (100%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 010 - Parc. 007 - Manz C4 - Lote Of 9; sito en calle Sarmiento N° 899, del Barrio Villa Edén por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 261/2025

VISTO:

El Trámite n°100980-B-2025 del registro municipal de fecha 03 de Enero de 2025, iniciado por la Señora BOHN REGINA ELISABET, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora BOHN REGINA ELISABET, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.18 – Secc. 01 - Manz. 052 - Parc. 040, sito en Juan Bautista Alberdi n°427 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 262/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 100763-V-2024 del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2024, iniciado por la Sra. VIGNOLO LUISA MABEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. VIGNOLO LUISA MABEL por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 059 Parc.008 sito en calle Francia n°360 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 263/2025

VISTO:

El Trámite nº 100948-S-2024 del registro municipal de fecha 30 de Diciembre de 2024, iniciado por la Sra. SORIA MARIA ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a nombre de Bustos Mariana Soledad e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 062 - Parc. 027, sito en calle Francia n°689 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 06 de Febrero de 2025.

DECRETO N° 264/2025

VISTO:

El Trámite n° 100562-P-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor PEREZ HECTOR OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por el Sr. PEREZ HECTOR OSCAR, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 01; Manz: 061, Parc: 001, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero 2025

DECRETO N°265/2025

VISTO:

El Trámite n° 100995-S-2025 del registro municipal de fecha 07 de Enero de 2025, iniciado por la Sra. SANCHEZ NORA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. SANCHEZ NORA ALICIA, del inmueble registrado a nombre de Torres Luis Angel (Suc. Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 194- Parc. 009, sito en calle Ayampitin n°21, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -06 de Febrero de 2025.

DECRETO N° 266/2025

VISTO:

El Trámite n° 100564-B-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor BUSTOS JULIO VICENTE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por el Sr. BUSTOS JULIO VICENTE, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 01; Manz: 005, Parc: 037, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 06 de Febrero de 2025.

DECRETO N°267/2025

VISTO:

Que en la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 143) Inc. 2), faculta al Poder Ejecutivo a modificar los valores del Auditorio Municipal "Carlos Gardel" de nuestra Ciudad, establecidos en la Ordenanza 962/96; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra desactualizado en muchos aspectos;

Que este Poder Ejecutivo Municipal entiende necesario actualizar los valores de las Tasas Municipales de alquiler a fin de permitir que cuando el uso sea con fines de lucro, ayude a mantener el lugar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ESTABLECESE** el valor del alquiler del Auditorio Municipal, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), a partir del 01 de FEBRERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.01- Item 13 (Otros Tributos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°268/2025

VISTO:

El Expediente n°91411-G-2021, del registro municipal de fecha 06 de Julio de 2021, iniciado por la Señora GLAUCHE IRMA, mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad-2do semestre año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que dado al tiempo trascurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°91411-G-2021 iniciado por la Señora GLAUCHE IRMA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°269/2025

VISTO:

El Expediente n° 101097-V-2025 del registro municipal de fecha 28 de Enero de 2025, iniciado por la Señora VALENZUELA ANGELA MARIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora VALENZUELA ANGELA MARIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo Renault nuevo Logan Authentique Plus 1.6 (4 puertas), Dominio AB457JK registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°270/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3740 de fecha 05 de Febrero del año 2025, mediante la cual se ADHIERE A LA LEY PROVINCIAL N° 10954 “SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3740 sancionada en fecha 05 de Febrero de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°271/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3741 de fecha 05 de Febrero del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. PABLO ALEJANDRO ALICIO, INTENDENTE MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3741 sancionada en fecha 05 de Febrero de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°272/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3742 de fecha 05 de Febrero del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TURISTICA CON LA PROVINCIA DE JUJUY REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS FEDERICO POSADAS EN SU CARÁCTER DE MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO DE LA MENCIONADA PROVINCIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3742 sancionada en fecha 05 de Febrero de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 273/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3743 de fecha 05 de Febrero del año 2025, mediante la cual se AVALA EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA, REPRESENTADO POR EL ARQ. JOHN HENRY VINUEZA SALINAS, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 374 3 sancionada en fecha 05 de Febrero de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°274/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3744 de fecha 05 de Febrero del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CORRESPONDIENTES TRANSACCIONES, COMPENSACIONES, RECONOCIMIENTOS, REMISIONES Y TODA OTRA OPERATORIA QUE PROPENDA A LA DETERMINACION DE AS DEUDAS O CREDITOS QUE VINCULEN A LAS PARTES EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL N° 11017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3744 sancionada en fecha 05 de Febrero de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°275/2025

VISTO:

El Trámite n° 101144-H-2025, del registro municipal de fecha 06 de Febrero, iniciado por el señor GUILLERMO HEREDIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 10357, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, invocando interés legítimo;

Que asesoría Letrada dictamina otorgar la prescripción en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda por períodos cuota 09 del año 1991 a la cuota 12 del año 2004 inclusive en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, previo pago del saldo incluido en el certificado adeudado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los períodos impagos que comprenden desde la cuota 09 del año 1991 a cuota 12 del año 2004 inclusive, cuyo identificador es el N° 10357, solicitado por el Señor GUILLERMO DOMINGO HEREDIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 19 – Sec. 02 – Manz. 0193 – Parc. 001, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 10 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 276/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL** de PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL de PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. N°28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos(2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.801.452,50.-), mensual, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 31 de ENERO del año 2025, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 10 de Febrero de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 277 /2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
3.1.02	DEUDAS BIENES DE CONSUMO	\$ 40.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 48.000.000,00
3.1.03	DEUDAS DE SERVICIOS	\$ 180.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 200.000.000,00
			\$ 28.000.000,00	

INCREMENTO

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
3.1.09	CREDITO ADIC REF DE PART DEUDAS	\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ -
			\$ 28.000.000,00	

DISMINUCION

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2025.

DECRETO N°278/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALO NICOLAS LOYOLA, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GONZALO NICOLAS LOYOLA – D.N.I. n° 40.416.174- CUIT n°20- 40416174-4**, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, a partir del 15 de FEBRERO de 2025 y hasta el 31 de MARZO de 2025, por la suma total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$14.505.000.-), pagaderos de la siguiente manera:

PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$4.835.000.-) correspondiente a 14 días de FEBRERO de 2025, a pagarse el 10 de MARZO de 2025.

PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$9.670.000.-) por el mes de MARZO de 2025, a pagarse el 10 de ABRIL de 2025.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–SubItem 08 (Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 279/2025

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deporte y Recreación mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la “**24° Edición MARATON NOCTURNA 2025**” a llevarse a cabo el día 22 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300,000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cintas para marcación, fotografías, premiación, locutores, redes, banderilleros, otros imprevisto, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-), destinados a solventar los gastos con motivo de la realización de la “ **24° EDICION MARATON NOCTURNA 2025**” a llevarse a cabo el día 22 de Febrero del año 2025, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 18 Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°280/2025

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo económico Local y la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se abonen los gastos para el **MUSEO AMBATO**, durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año y la ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240,000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de guías, promoción, gestión de comunicación, arreglo alarma, movilidad, refrigerio, traslado carromato, varios, que se generen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-), para solventar los gastos del MUSEO AMBATO, de nuestra Ciudad, durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2025, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Febrero de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°281/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ESTEVEZ ULRICH DAMIAN IGNACIO, para realizar 700 unidades de medallas deportivas de 50mm, 720 cintas sublimadas gross, frente 20mm, diseño de medallas y cintas, en el marco del evento “**MARATON NOCTURNA 2025**”, a llevarse a cabo el día 22 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **ESTEVEZ ULRICH DAMIAN IGNACIO – D.N.I. N°33.344.133 – Cuit n°20-33344133-1-**, para realizar 700 unidades de medallas deportivas de 50mm, 720 cintas sublimadas gross, frente 20mm, diseño de medallas y cintas, en el marco de la “**MARATON NOCTURNA 2025**”, a llevarse a cabo el día 22 de Febrero del año 2025, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS (\$1.419.572.-) con I.V.A incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S624

La Falda, P.E. 11 de Febrero del 2025

DECRETO N°: 282/2025

VISTO:

El expediente **101154-S-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Enero del 2025** , por el que la señora **SARTORI ILEANA MARIA TRINIDAD DNI: 28799176 CUIT: 27287991768** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SARTORI TEXTIL**” con el rubro **TEXTIL Y VENTA DE TELAS**, rubros anexos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NO POSEE, sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º254 (Circ.19 Secc. 02 Manz 076 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **07 de Febrero del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **SARTORI ILEANA MARIA TRINIDAD DNI: 28799176 CUIT: 27287991768**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SARTORI TEXTIL”** sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º254 (Circ.19 Secc. 02 Manz 076 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TEXTIL Y VENTA DE TELAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **07 de Febrero del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
J052

La Falda, P.E. 11 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 283/2025

VISTO:

El expediente **101142-J-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Diciembre del 2024** , por la que la señora **JAQUENOD GABRIELA ALEJANDRA DNI: 22747208 CUIT: 27227472087** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTUDIO YOGA CLASICO Y CIENTIFICO”** con el rubro **CLASES DE YOGA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **RIVADAVIA Nro.: 21 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 001 PH. 007)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Febrero del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Cambio de Denominación: SHANTI CONSCIENTE.
Se Transfiere a: MLOT MARIA NORMA CIUT: 27234215936 DNI:
23421593.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **JAQUENOD GABRIELA ALEJANDRA DNI: 22747208 CUIT: 27227472087**, a que proceda a la **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ESTUDIO YOGA CLASICO Y CIENTIFICO**” sitio en calle **RIVADAVIA Nro.: 21 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 001 PH. 007)** de ésta ciudad con el rubro **CLASES DE YOGA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **06 de Febrero del 2025** .- **Cambio de Denominación: SHANTI CONSCIENTE.
Se Transfiere a: MLOT MARIA NORMA CIUT: 27234215936 DNI:
23421593.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C671

La Falda, P.E. 11 de Febrero del 2025
D E C R E T O N°: 284/2025
VISTO:

El expediente **101127-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Febrero del 2025** , por el que el señor **CHIODI ROBERTO LORENZO DNI: 12393142 CUIT: 20123931425** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA POSTA DE LORENZO**” con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES** , rubros anexos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NO POSEE, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º272 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CHIODI ROBERTO LORENZO DNI: 12393142 CUIT: 20123931425**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA POSTA DE LORENZO ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º272 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Enero del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 285/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FURMAN GABRIEL**, para brindar el servicio de Pantallas, de acuerdo al detalle en contrato adjunto, en el marco del evento **Maratón Nocturna 2025**, a realizarse el día sábado 22 de Febrero de 2025 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n° 28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, para brindar el servicio de pantallas de acuerdo al detalle en contrato adjunto, en el marco del evento **Maratón Nocturna 2025**, a realizarse el día sábado 22 de Febrero de 2025 en nuestra ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TREINTA (\$2.000.130,00), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 18 (Fom. Deportes) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..-12 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 286/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **LUCERO CLAUDIA PATRICIA**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO del año 2025 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-), mensuales, a la Señora **LUCERO CLAUDIA PATRICIA - D.N.I. n°22.163.252 - CUIT n°23-22163252-4**, a partir del mes de **FEBRERO** del año 2025 y hasta el mes de **DICIEMBRE** del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°287/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN , en nombre y representación del grupo “**LOS TRAJINANTES**” quienes se presentaran el día 16 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, en el Predio Descanso Edén; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN -D.N.I. n°25.038.844 – Cuit/Cuil °20-25038844-5**, en nombre y representación del grupo “**LOS TRAJINANTES**”, quienes se presentaran el día 16 de Febrero del año 2025, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, en el Predio Descanso Edén por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslados, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°288/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MATIAS EZEQUIEL LESCANO**, en su carácter de representante e integrante del grupo “**PLANEADOR V**” quienes se presentarán el día 14 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, en el Descanso Edén; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MATIAS EZEQUIEL LESCANO-D.N.I. n°29.968.793 – Cuit/Cuil N°20-29968793-8**, en su carácter de representante e integrante del grupo **“PLANEADOR V”**, quienes se presentaran el día 14 de Febrero del año 2025, en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025”**, en el Descanso Edén, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$3.445.000.-), en concepto de cache y traslados, correspondiendo aparte comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°289/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ TOMAS VALENTIN**, para brindar el servicio para los shows de **“LA BERSUIT”**, quienes se presentaron el día 08 de Febrero del corriente año, en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025”** y el grupo **“CRUZANDO EL CHARCO”**, quienes se presentaron el día 21 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal.; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** al Señor **PAEZ TOMAS VALENTIN -D.N.I. n°44.550.749 – Cuit/Cuil °20-44550740-1**, para brindar el servicio de (12 sistemas line array de 3 vías por lado, 4 cajas de sub grave por lado, rack de amplificadores, consola de frente, consola monitores, sistema de monitoreo, sistema eléctrico, tablero auxiliar de 3 salidas, tablero auxiliar de 18 salidas) para los shows de **“LA BERSUIT”**, quienes se presentaron el día 08 de Febrero



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**” y el grupo “**CRUZANDO EL CHARCO**”, quienes se presentaran el día 21 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°290/2025

VISTO:

El Expediente n° 10496-P-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora PROIETTI MARIANA ADELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora PROIETTI MARIANA ADELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de SUCESION INDIVISA DE HEREDIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 013, sito en calle Francisco P. Aragón n°1441 del Barrio Bella Vista de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Febrero de 2025.

DECRETO N° 291/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar de baja dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

Que el cual genera este adicional quedaron sin efecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DESE DE BAJA** a partir del 01 de ENERO de 2025, el Adicional BONIFICACIONES VARIAS del (20%) Veinte por Ciento al Agente Municipal FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 292/2025

VISTO:

El Trámite n°100323-L-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. LAPERIE GUSTAVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal al Sr. LAPERIE GUSTAVO, del inmueble registrado a su nombre e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 082- Parc. 040- PH 03, sito en Av. Edén n°209 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°293/2025

VISTO:

El Expediente n°98988-Z-2024, del registro municipal de fecha 11 de Marzo de 2025, iniciado por la Señora **ZAPATA RAMONA PAOLA CARINA**, mediante el cual solicita pago multa con trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Recursos Humanos informa que ha cumplimentado con lo solicitado por la recurrente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°98988-Z-2024 iniciado por la Señora **ZAPATA RAMONA PAOLA CARINA**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 294/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 100966-M-2025 del registro municipal de fecha 02 de Enero 2025, iniciado por la señora MENEGON GRACIELA LIDIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MENEGON GRACIELA LIDIA, para el año 2025, del inmueble registrado a nombre de FALASCONIHECTOR LUIS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 063- Parc.012 sito en Avenida Italia nº 387, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°295/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOGUES LUIS ARIEL, quien brindo el servicio de sonido para el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**", para el mes de ENERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **NOGUES LUIS ARIEL -D.N.I. nº10.870.560 – Cuit/Cuil °20-10870560-5**, quien brindo el servicio de sonido (equipo a utilizar escenario chico y mediano 4 sistemas line array de 3 vías por lado, 1 caja de sub grave por lado, rack de amplificadores, consola de frente, sistema de monitoreo, sistema eléctrico) para el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**". para el mes de ENERO del año 2025, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES MIL (\$14.883.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 296/2025

VISTO:

El Expediente 101005-A-2025 del registro municipal de fecha 08 de Enero 2025, iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR representada por el Sr. Diego Alejandro Soria, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR por el año 2025, del inmueble de propiedad de Tomasi Fernando (Suc. Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 030- Parc. 011, sito en calle Austria n°1600 B° Villa Edén, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°297/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOGUES LUIS ARIEL, quien brindara el servicio de sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, para el mes de FEBRERO del año 2025 y CARNAVALES 2025, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **NOGUES LUIS ARIEL -D.N.I. n°10.870.560 – Cuit/Cuil °20-10870560-5**, quien brindara el servicio de sonido (equipo a utilizar escenario chico y mediano 4 sistemas line array de 3 vías por lado, 1 caja de sub grave por lado, rack de amplificadores, consola de frente, sistema de monitoreo, sistema eléctrico) para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”. para el mes de FEBRERO del año 2025 Y carnavales 2025, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL (\$14.157.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°298/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3745 de fecha 12 de Febrero del año 2025, mediante la cual se MODIFICA LA ORDENANZA DE PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LABORAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3745 sancionada en fecha 12 de Febrero de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-13 de Febrero de 2025.

DECRETO N°299/2025

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO, conforme solicitud de fecha 23/12/2024, para realizar el evento denominado “**SHOW BAILABLE PELUSA y FERNANDO BLADIZ**”, a llevarse a cabo el día 14 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso con el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO D.N.I. n°16.321.349 –CUIT n°20-16321349-5**, para realizar el evento denominado “**SHOW BAILABLE PELUSA y FERNANDO BLADIZ**”, a llevarse a cabo el día 14 de Febrero del año 2025, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1-Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02-Subitem 04 (Otras Rentas de Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 13 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 300/2025

VISTO:

El Trámite 100353-A-2024 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 161- Parc. 006, sito en calle Las Sierras n° 25, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
C817

La Falda, P.E. 13 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 301/2025

VISTO:

El expediente **101162-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Febrero del 2025**, por el que la señora **CLAVERO AMELIA ARGENTINA DNI: 26656948 CUIT: 27-26656948-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE MASK ”** con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 520 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CLAVERO AMELIA ARGENTINA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DNI: 26656948 CUIT: 27-26656948-9, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE MASK ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 520 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Enero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C644

La Falda, P.E. 13 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 302/2025

VISTO:

El expediente **101134-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Febrero del 2025** , por el que la señora **CEBALLOS MARIA ELENA DEL VALLE DNI: 12393088 CUIT: 27123930881** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOL AGROPECUARIO”** con el rubro **FORRAJERIA-FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º1091 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLOS MARIA ELENA DEL VALLE DNI: 12393088 CUIT: 27123930881**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SOL AGROPECUARIO”** sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º1091 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **FORRAJERIA-FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Enero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 14 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°303/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VACCARI CESAR MARIANO DEL VALLE, en su carácter de representante e integrante del grupo “**THE COVERTORES**” quienes se presentarán el día 15 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, en el descanso Edén, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VACCARI CESAR MARIANO-D.N.I. n°24.367.226 – Cuit/Cuil N°20-24367226-1**, en su carácter de representante e integrante del grupo “**THE COVERTORES**”, quienes se presentaran el día 15 de Febrero del año 2025, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, en el Descanso Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), en concepto de cachet y traslados, correspondiendo aparte comidas, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.14 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 304/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ACEA MARIANA INES**, para brindar los servicios de Coordinación del Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM); y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **MARIANA INES ACEA-D.N.I. n°20.349.004 – CUIT N°27-20349004-1**, para brindar los servicios de Coordinación del Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM), lo que incluye diseño y realización de actividades específicas, acompañamiento presencial a las mismas, gestión ante organismos provinciales y Nacionales para la implementación de acciones conjuntas, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y Dirección de Cultura y Educación, a partir del 01 de FEBRERO de 2025 y hasta el 30 de ABRIL del 2025, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-)** mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- subitem 011 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°305/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A., representada por el Señor **CORAZZA SANTIAGO ANGEL**, para proveer **CUATRO** contenedores, uno situado en calle Vélez Sarsfield del B° Ramón Soria, otro en calle Santiago del Estero del B° Villa Estela, otro ubicado en Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa y otro en calle Publica cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los dos primeros, los días lunes y jueves (dos veces por semana) y en los dos últimos los días jueves (una vez por semana); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **EMPRESA FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A.**, CUIT n° **30-71831771-8**, representada por el Señor **CORAZZA SANTIAGO ANGEL- D.N.I. N°40.576.846 - Cuit n°20-40576846-2**, para proveer **CUATRO** contenedores, uno situado en calle Vélez Sarsfield del B° Ramón Soria, otro en calle Santiago del Estero del B° Villa Estela, otro ubicado en Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa y otro en calle Publica cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los dos primeros, los días lunes y jueves (dos veces por semana) y en los dos últimos los días jueves (una vez por semana), a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 31 de MARZO, pagadero de la siguiente manera: PESOS TREINTA NUEVE MIL (\$39.000.-) por el mes de **ENERO** del año 2025, PESOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$42.250.) por el mes de **FEBRERO** del año 2025 y CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$42.250.) por el mes de **MARZO** del año 2025, por servicio de vaciado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 14 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°306/2025

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000.-) pagadero de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) mensuales, por los meses de ENERO a MARZO del año 2025 y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL a JUNIO del año 2025, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2025.-

DECRETO Nº 307/2025

VISTO

El Trámite nº 100956-T-2025 del registro municipal de fecha 30 de Diciembre de 2024, iniciado por la Sra TOMARCHIO MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por TOMARCHIO MARIA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02-Manz. 051 - Parc. 004, sito en Pasaje Conti nº352 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-14 de Febrero de 2025.-

DECRETO Nº 308/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor NIETO SERGIO JUAN, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900.-), por única vez, al Señor **NIETO SERGIO JUAN - D.N.I. nº22.747.313 – CUIT nº20-22747313-5**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-14 de Febrero de 2025.-

DECRETO Nº 309/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIOTTO LUCAS EXEQUIEL, en el cargo de Secretario Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL – D.N.I. N°27.075.717 – CUIT N°20-27075717-1**, en el cargo de Secretario Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, por la suma mensual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.940.625.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 310/2025

VISTO:

El Trámite nº 100368-G-2024 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2024, iniciado por la señora GUZMAN ROSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GUZMAN ROSANA BEATRIZ, para el año 2025, del inmueble inscripto a nombre de Suarez Samara Belen (33.34%), Suarez Eliana (33.33%) y Suarez Roxana (33.33%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 01 - Manz. 092 - Parc. 011 - Manz 0 - Lote Of 0; sito en calle Monte Santo N° 1198, del Barrio Villa Santa Rosa por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -14 de Febrero de 2025.

DECRETO N° 311/2025

VISTO:

El Trámite nº100625-M-2024 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2024, iniciado por el Señor MIQUEL EDGARDO HECTOR mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Pensionado y/o Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por el Sr. MIQUEL EDGARDO HECTOR, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 01; Manz: 060, Parc: 014, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 312/2025

VISTO:

El Trámite nº 101159-S-2025, del registro municipal de fecha 10/02/2025, iniciado por el Señor FEDERICO HORACIO SALTANOVICH, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lotes 1,2,3 y 4– Manzana 59, Nomenclatura Catastral 2302301902115001000, cuenta nº09629, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/INVERSORA PEKELMAN S.A-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1686069”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 31/07/2024, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 31/07/2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 31/07/2024, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ INVERSORA PEKELMAN S.A-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPTE. 1686069”, solicitada por el Señor FEDERICO HORACIO SALTANOVICH, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lotes 1,2,3 y 4 – Manzana 59, Nomenclatura Catastral 2302301902115001000, cuenta 09629, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
M-636

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2025

DECRETO N°: 313/2025

VISTO:

El expediente **101193-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **MORENO LUCAS HERNAN DNI: 38478127 CUIT: 20-38478127-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**PIZZANDO**” con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **JUAN JOSE CASTRO N°50 ESQ. GUEMES (Circ.18 Secc. 01 Manz 125 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Enero del 2025**

.-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MORENO LUCAS HERNAN DNI: 38478127 CUIT: 20-38478127-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PIZZANDO”** sitio en calle **JUAN JOSE CASTRO N°50 ESQ. GUEMES (Circ.18 Secc. 01 Manz 125 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Enero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-602

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 314/2025

VISTO:

El expediente **101195-B-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Enero del 2025** , por el que la firma **BETEL EJECUTIVO S.A DNI: 0 CUIT: 30-71215686-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BETEL EJECUTIVO S.A”** con el rubro **VENTA DE BOLETOS O PASAJES-SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **BETEL EJECUTIVO S.A DNI: 0 CUIT: 30-71215686-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BETEL EJECUTIVO S.A”** sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE BOLETOS O PASAJES-SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S446

La Falda, P.E. 19 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 315/2025

VISTO:

El expediente **98857-S-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Febrero del 2024** , por el que el señor **SUAREZ, PAULO ONECIMO DNI: 12393221** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **PRIMERA JUNTA Y SANTA MARIA DE ORO (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Febrero del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SUAREZ, PAULO ONECIMO DNI: 12393221** , a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA”** sitio en calle **PRIMERA JUNTA Y SANTA MARIA DE ORO (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Febrero del 2024** .-

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2025.

DECRETO Nº316/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señora Martillera Pública, **MONICA GABRIELA ARIAS**; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada martillera realizara a favor de la Municipalidad todas las tareas necesarias a los fines de llevar a adelante la subasta pública a efectuarse el día 18/02/2025 de las moto vehículos se encuentren en condiciones al momento de realizar la subasta en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de la ciudad de La Falda ubicado en Av. España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri)de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.

Que por tal motivo este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de sus servicios profesionales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios profesionales de la Señora Martillera Publica **ARIAS MONICA GABRIELA** – D.N.I. nº 21.410.790-CUIT nº 27-21410790-8- MP 05-20232, para realizar las tareas necesarias, la cual podrá cobrar comisiones de ley el 10% del valor de la unidad subastada, más los tributos que correspondieren (IVA, aportes colegio de profesionales, etc.) a los fines de llevar adelante la subasta pública, el día 18 de Febrero del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del Contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 03 – Item 06 (Estud. Investig. y Asist. Técnica) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°317/2025

VISTO:

El Contrato de Locación Comercial celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA MARIO ALBERTO**, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Avda. España n° 235, para el desarrollo de sus actividades Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustarse a las condiciones establecidas en dicho Instrumento legal;

Que la Municipalidad tiene a su cargo el pago de los servicios de Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, energía eléctrica, ARCOOP, Agua y Otros Impuestos Tasas y Servicios creados o a crearse, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA (2.2) del Contrato de Locación que forma parte integrante del presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación el inmueble ubicado en calle Avda. España n°235, de propiedad del Señor **DECARA MARIO ALBERTO – D.N.I. N°11.628.413- CUIT N° N° 20-11628413-9**, a partir del **01 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el 31 de MAYO del año 2025**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000) mensuales, más I.V.A durante los primeros seis (6) meses,, y en un todo de acuerdo a las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 318/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN, quien brindara el servicio de sonido e iluminación, en el evento denominado “**MARATON NOCTURNA**”, a llevarse día 21 y 22 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTIN – D.N.I. n°35.137.179 -CUIT n°20-35137179-0**, quien brindara el servicio de sonido e iluminación en el evento denominado “**MARATON NOCTURNA**”, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Febrero del año 2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$940.000), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°319/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GOMEZ ALVARADO NOELIA SILVANA**, quien brindara el servicio de locución y animación de los shows del ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, a realizarse en escenarios rotativos en Avenida Edén esquina Diagonal San Martín y Descanso Edén n° 1400, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora **GOMEZ ALVARADO NOELIA SILVANA** –D.N.I. n°28.656.468 -CUIT n°27-28656468-8, quien brindara el servicio de locución y animación de los shows correspondientes a los días 11,17,24,31 de Enero y 7,14,21,28 de Febrero y 03 de Marzo del corriente año, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, a realizarse en escenarios rotativos en Avenida Edén esquina Diagonal San Martín y Descanso Edén n° 1400, de nuestra Ciudad por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -19 de Febrero de 2025.

D E C R E T O N°320/2025

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2025, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-), con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2025.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-19 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°321/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO quien brindara el servicio de cobertura audiovisual y edición de videos en el evento denominado “**MARATON NOCTURNA**”, a llevarse día 21 y 22 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO –D.N.I. n°35.137.164 -CUIT n°20-35137164-2**, quien brindara el servicio de cobertura audiovisual y edición de videos en el evento denominado “**MARATON NOCTURNA**”, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Febrero del año 2025, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000), incluido, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) ELEVASE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-20 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°322/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines intertrabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confirmado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, según Decreto n° 036/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **SEGUNDA y TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar las cláusulas **SEGUNDA y TERCERA**, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: PLAZO: El presente Contrato deberá ser ejecutado en el término de DOS (2) MESES, comenzando a regir el día 01 de Enero de 2025, venciendo en pleno derecho el día 28 de Febrero de 2025 o al cumplimentar un total de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) m² de obra, sin necesidad de notificaciones alguna a los fines del vencimiento del plazo el que será de pleno derecho.-----

TERCERA: PRECIO: El total fijo e inamovible pactado por el trabajo de obra encomendado y detallado en la cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO QUINIENTOS MIL (\$13.500.000.-) finales y por todo concepto a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por m² de obra. El pago será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados de Obra emitidos y aprobados por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, con un anticipo de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) del precio del total y el resto al finalizar, debiendo presentar Factura/ Recibo, debiendo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°323/2025

VISTO:

El Expediente n°99885-I-2024 , del registro municipal de fecha 07 de Agosto del año 2024, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n° 2942/16, n° 3623/23 y Decreto n° 164/2025, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 18 de Febrero del año 2025 a las 10:00 en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos totales de 9 lotes; por lo tanto los mismos están en condición de ser adjudicados, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 1, motocicleta ZANELLA, modelo ZR 200, modelo/año 2014, dominio colocado **506 KEN**, motor ZANELLA n° 163FMLZC120771, Cuadro n° 8A6MZR20ZEC501771, a la Sra **AYALA NATALIA ROXANA DNI N° 36.467.262**; adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 2) ADJUDICASE el LOTE 4, motocicleta marca CERRO, modelo CE 125-12, modelo/año 2007, dominio colocado **454 DUU**, motor CERRO n°156FMI-287400045, al Sr. **PUYOL RODRIGO MANUEL D.N.I 25.867.927**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) ADJUDICASE el LOTE 6 motocicleta marca CORVEN, modelo ENERGY 110 BY CORVEN, modelo/año 2014, dominio colocado **721 KHY**, motor CORVEN n° 1P52FMHE1020685, Cuadro n°8CVXCH2G8EA065696, al Sr. **LAZARO RAUL GUSTAVO DNI 17.004.137** adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 4) ADJUDICASE el LOTE 7, motocicleta marca CERRO, modelo CE 150-13, modelo/año 2009, dominio colocado **022 EVY**, motor CERRO n°162FMJ08002659, cuadro n° LEAPCK20480002352, al Sr. **PUYOL RODRIGO MANUEL D.N.I 25.867.927**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 5) ADJUDICASE el LOTE 9 motocicleta marca marca CERRO, modelo CE 150-13, modelo/año 2008, dominio colocado **443 DLR**, motor CERRO n° 162FMJ08011364, Cuadro n° LRYPCKL6786011270, al Sr. **LAZARO RAUL GUSTAVO DNI 17.004.137**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 6) ADJUDICASE el LOTE 11 motocicleta marca marca GILERA, modelo FU, modelo/año 2007, dominio colocado **886 CZF**, motor GILERA n° LF1P50FMH*71127957*, Cuadro n° LWGXCHL4172016404, al Sr. **LAZARO RAUL GUSTAVO DNI 17.004.137**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 7) ADJUDICASE el LOTE 12 motocicleta marca CORVEN, modelo TRIAX, modelo/año 2018, dominio colocado **SIN DOMINIO**, motor CORVEN n° ZS162FMJ8H401434, Cuadro n°8CVJCKL05HA030378, al Sr **LAZARO RAUL GUSTAVO DNI 17.004.137** adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 8) ADJUDICASE el LOTE 14 motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, modelo/año 2012, dominio colocado **865 IKO**, motor GILERA n°LF1P52FMH*B1251521*, Cuadro n° 8CXSMASHSCGS22738, a la Sra. **DEALESSANDRIS MARIA BELEN DNI N°39.691.632** adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 9) ADJUDICASE el LOTE 15 motocicleta marca GUERRERO, modelo G110 TRIP, modelo/año 2018, dominio colocado **SIN DOMINIO**, motor GUERRERO n° AD1P52FMHH0032236, a la Sra. **AYALA NATALIA ROXANA DNI N° 36.467.262**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art. 11) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 12) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 13) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 14) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°324/2025

VISTO:

El Fallecimiento del Agente Municipal Señor **TULIAN ALBERTO MOISES**, quien se desempeñaba como enfermero profesional en el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual ha dispuesto declarar Asueto por Duelo, a partir de las 12:30 hs. del día 21 de Febrero del año 2025, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, a partir de las 12:30 hs. del día 21 de Febrero del año 2025, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Agente Municipal Señor **TULIAN ALBERTO MOISES** .-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .-21 de Febrero de 2025-

DECRETO N°325/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos a la Institución Zona de Promesa, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, a la siguiente Institución:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INSTITUCION	Representante	DNI	CUIL
ZONA DE PROMESA	LAURA ERRANTE	20.646.285	27-20646285-0

destinado a solventar los gastos del mismo.

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE-

LA FALDA, P.E, 21 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 326/2025

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1434/2022 se adjudica la Concesión de Uso Comercial de local F en Estación Terminal de Ómnibus a la Sra. **MARIA EUGENIA ALBORNOZ – D.N.I. N° 24.703.992, CUIT N°27-24703992-4**, desde el día **01 de OCTUBRE de 2022 al 30 de ABRIL de 2025** y

CONSIDERANDO:

Que según nota presentada por la Adjudicataria, solicita la rescisión del mencionado Contrato;

Que la Secretaria de Hacienda y Finanza informa que se han realizado los pagos correspondientes a las obligaciones con este municipio, como así también la penalidad que corresponde por rescisión anticipada según art 14, del contrato mencionada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Concesión de Uso Comercial de local F- Estación Terminal de Ómnibus, con la Sra. - **MARIA EUGENIA ALBORNOZ – D.N.I. N°24.703.992 , CUIT N°27-24703992-4**, al día 31 de DICIEMBRE del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 21 de Febrero de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETO Nº 327 /2025 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 157.500,00	\$ 500.000,00	\$ 657.500,00
			\$ 500.000,00	
3.1.02	DEUDAS BIENES DE CONSUMO	\$ 48.000.000,00	\$ 2.705.000,00	\$ 50.705.000,00
3.1.06	DEUDAS DE TRABAJO PUBLICOS	\$ 15.000.000,00	\$ 67.000,00	\$ 15.067.000,00
			\$ 2.772.000,00	
	INCREMENTO		\$ 3.272.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.305.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 182.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 181.500.000,00
3.1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIA	\$ 250.000.000,00	\$ 2.772.000,00	\$ 247.228.000,00
			\$ 2.772.000,00	
	DISMINUCION		\$ 3.272.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°328/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GARCIA BARRIONUEVO JACQUELINE**, quien realizara la construcción de cuatro (4) bicicletas adaptadas del Proyecto "Desafiando Limites", destinadas dos (2) a la Dirección de Deportes y dos (2) para el proyecto "Desafiando Limites"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Señora **GARCIA BARRIONUEVO JACQUELINE -D.N.I. n°37.285.308 -CUIT n°27-37285308-0**, quien realizara la construcción de cuatro (4) bicicletas adaptadas del Proyecto "Desafiando Limites", destinadas dos (2) a la Dirección de Deportes y dos (2) para el mencionado proyecto, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), a razón de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) por cada bicicleta, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 07 – Item 04 (Otros de Capitales) y Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – SubItem 09 (Progr. Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P..24 de Febrero de 2025.

DECRETO N°329/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN**, para la realizar el trabajo de 22.200 m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a Planta de Transferencia de la Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para la realizar el trabajo de 22.200 m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte) de las veredas y sector circundante a las vías del Ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a Planta de Transferencia de la Falda, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) el m² de corte de pasto, desmalezamiento y recolección del mismo, lo que arroja un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL (\$2.664.000.-), a partir del 14 de FEBRERO del año 2025 y hasta el día 24 de FEBRERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez y otros) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 24 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N° 330/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GIMENEZ JUAN MANUEL**, para prestar servicios de difusión publicitaria, publicado y/o publicidad siguientes: publicidad ciclo verano 2025, La Falda bajo Las Estrellas durante el mes de ENERO, FEBRERO y CARNAVALES, a través de los medios: difusión de Spot Publicitario de 30 seg. en medios televisivos y radiales de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **GIMENEZ JUAN MANUEL – D.N.I. n°35.260.769- CUIT n°20-35260769-0**, para prestar servicios de difusión publicitaria, publicado y/o publicidad siguientes: publicidad ciclo verano 2025, La Falda bajo Las Estrellas durante el mes de ENERO, FEBRERO y CARNAVALES, a través de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

medios: difusión de Spot Publicitario de 30 seg. en medios televisivos y radiales de Córdoba, (Canal 12, Canal C, Canal 8 Telefe, Canal Showspart, Canal Next Carlos Paz y Radio Modo), por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 04 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 24 de Febrero de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETO Nº 331 /2025** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
3.1.02	DEUDAS BIENES DE CONSUMO	\$ 50.705.000,00	\$ 615.000,00	\$ 51.320.000,00
			\$ 615.000,00	
	<u>INCREMENTO</u>		\$ 615.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
------	----------	---------------------	-------------	--------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

3.1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIA	\$ 247.228.000,00	\$ 615.000,00	\$ 246.613.000,00
			\$ 615.000,00	
	<u>DISMINUCION</u>		\$ 615.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO Nº 332/2025

VISTO:

El Expediente n°99885-I-2024 , del registro municipal de fecha 07 de Agosto del año 2024, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas n° 2942/16, n° 3623/23 y Decreto n° 164/2025, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;

Que se concretó el Remate Público el día 18 de Febrero del año 2025 a las 10:00 en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos totales de 9 lotes; por lo tanto los mismos están en condición de ser adjudicados, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 2, motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, modelo/año 2008, dominio colocado **296 DJL**, motor GILERA n° LF1P50FMH*81093522, Cuadro n° LYLXCGL5381112469, al Sr. **RUBIO RODRIGO MANUEL DNI Nº 30.119.436**; adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 2) ADJUDICASE el LOTE 5 motocicleta marca MOTOMEL, modelo M 70, modelo/año 2012, dominio colocado **106 IWE**, motor MOTOMEL n° C008076, Cuadro n° 8ELM20070CB008076, a la Sra. **TAPIA SANDRA GRACIELA DNI Nº 20.081.605** adquirida



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 3) ADJUDICASE el LOTE 8, motocicleta marca MOTOMEL, modelo CUSTOM 125, modelo/año 2000, dominio colocado 897 CHD , motor MOTOMEL n°ZS156FMI*99042287* ,Cuadro n°LZSPCJLE4X1004736, al Sr. **AGUIRRE CUELLO DIEGO VALENTIN DNI N° 41.828.336**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 4) ADJUDICASE el LOTE 10 motocicleta marca HONDA , modelo SDH 125 46 STORM/06, modelo/año 2006, dominio colocado **975 EFC** , motor HONDA n°SDH157FMI-C63011298 ,Cuadro n°LALPCJF8163200470, al Sr. **PANOV YURI DNI N°19.122.744**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 5) ADJUDICASE el LOTE 13 motocicleta marca MOTOMEL, modelo C 110 DLX, modelo/año 2014, dominio colocado **235 KXZ**, motor MOTOMEL n° E003672, Cuadro n°8ELM12110EB003672, al Sr. **DI GIOVANNI MARCELO ANDRES DNI N° 33.034.405**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 6) ADJUDICASE el LOTE 16 motocicleta marca MOTOMEL, modelo B110, modelo/año 2016, dominio colocado **A019MNV**, motor MOTOMEL n° G014431 ,Cuadro n° 8ELM15110GB014431, al Sr. **LUDUEÑA LUIS IVAN DNI N°33.535.776** adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 7) ADJUDICASE el LOTE 17 motocicleta marca APPIA , modelo CITIPLUS 110, modelo/año 2011, dominio colocado **963 GLX** , motor APPIA n°152FMHA0880750 ,Cuadro n°8BPC4DLB6BC020025, al Sr. **PEREZ TELLADO FABRIZIO DNI N° 43.060.850** adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 8) ADJUDICASE el LOTE 19 motocicleta marca BRAVA, modelo NEVADA 110 , modelo/año 2009, dominio colocado **516 EPF**, motor BRAVA n° 1P52FMH09113130 ,Cuadro n°LSRXCHLB091113130 , a la Sra. **MOLINA ANTONELLA SOLEDAD DNI N°42.785.970**, adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art 9) ADJUDICASE el LOTE 20 motocicleta marca CERRO, modelo LINK CE-110 , modelo/año 2009, dominio colocado **781 GLD**, motor CERRO n° 1P52FMH08063499 ,Cuadro n° LBXXCH9J480016119, al Sr. **RUBIO RODRIGO MANUEL DNI N°30.119.436** , adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art. 10) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 11) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 12) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 13) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 24 de Febrero de 2025.-

DECRETON° 333/2025

VISTO:

El Expediente n° 100357-P-2024 del registro municipal de fecha 15 de Octubre 2024, iniciado por el Sr. POUR POUR MARCELO AMBROSIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. POUR POUR MARCELO AMBROSIO por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 148- Parc. 021 sito en calle Obispo Ceballos n° 293 B° Villa Ramón Antonio Soria, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 334/2025

VISTO:

El Expediente n° 100337-P-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2024, iniciado por el Sr. PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, al Sr. PERRONE HORACIO ABEL, del inmueble registrado a su nombre y de Cortez Lidia Rosa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz.039 - Parc. 006 sito en calle Los Nogales n° 116, B° Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 24 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N° 335/2025

VISTO:

El Expediente n° 100542-C-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre 2024, iniciado por el Sr. CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de persona con discapacidad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. CLAVERO MARIO CESAR por el Año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz. 062- Parc. 006 sito en calle Bv José G. Artigas n°718 B° Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -24 de Febrero de 2025.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°336/2025

VISTO:

Los Expedientes n° 95903-T-2023 (TZANIDAKIS ELENA), 92265-C-2021 (CARRANZA CARMEN del VALLE), 95111-B.2012 (BOGDANIC MARIA), 98616-A-2024 (AMELIO ORTIZ GUSTAVO EMILIA), 96395-P-2023 (PEREZ MARIA DEL CARMEN), 92942-Q-2021 (QUINTEROS JUAN C.), 93995-V-2022 (VILLAGRA ANDREA S.), 93235-A-2022 (ALVAREZ PATRICIA M.), 99199-F-2024 (FERNANDEZ ROBERTO G.), 91803-A-2021 (ARTUSA JUAN G.), 97076-C-2023 (COMISARIA LA FALDA), 99493-M-2024 (MARCHI BRUNO), 96066-E-2023 (ESPINDOLA JAVIER E.), 96392-H-2023 (HEREDIA PATRICIA A.), 98459-I-2023 (INT. DIR. REC. INSTITUC.), 92240-I-2021 (INT. FLORES S.), 97456-M-2023 (MARTINEZ MIRIAM A.), 99888-Q-2024 (QUINTEROS JUAN M.), 101085-I-2025, (IRIBARREN ABEL), 93051-B-2022 (BEPRE JOSE H.), 96182-E-2023 (ESCALANTE CARMEN DEL V.), 100727-R-2024 (RIVADERA NELLY A.), 96408-V-2023 (URBANI ANDREA A.), 85243-M-2029 (MALDONADO YOLANDA C.), 87817-P-2020 (PUCCI PATRICIA), 91903-B2021 (BOIXADERA EUGENIO), 91997-I-2021 (INT. CARRANZA JOSE C.), 96185-R-2023 (REGGIO ALEJANDRO A.), 92240-I-2021 (INT. FLORES S.), 100378-A-2024 (AGÜERO FRANCO M.), 97652-J-2023 (JUAREZ BENITA DEL V.), 93315-R-2022 (ROTARY CLUB), 96232-M-2023 (MILESSI MARCOS D.), 97204-V-2023 (VIGLIOCCO RODOLFO), 98727-B-2024 (BARROS RAQUEL N.), 93011-T-2022 (TISERA T.D.), 96279-C-2023 (CULLELL MARIA C.), mediante el cual solicitan diversas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido de los mencionados instrumentos legales, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entrada para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones los Expedientes que se detallan a continuación:

95903-T-2023(TZANIDAKIS ELENA),
92265-C-2021 (CARRANZA CARMEN del VALLE),
95111-B.2012 (BOGDANIC MARIA),
98616-A-2024 (AMELIO ORTIZ GUSTAVO EMILIA),
96395-P-2023 (PEREZ MARIA DEL CARMEN),
92942-Q-2021 (QUINTEROS JUAN C.),
93995-V-2022 (VILLAGRA ANDREA S.),
93235-A-2022 (ALVAREZ PATRICIA M.),
99199-F-2024 (FERNANDEZ ROBERTO G.)
91803-A-2021 (ARTUSA JUAN G.)
97076-C-2023 (COMISARIA LA FALDA)
99493-M-2024 (MARCHI BRUNO),
96066-E-2023 (ESPINDOLA JAVIER E.,
96392-H-2023 (HEREDIA PATRICIA A.,
98459-I-2023 (INT. DIR. REC. INSTITUC.),
92240-I-2021 (INT. FLORES S.),



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

97456-M-2023 (MARTINEZ MIRIAM A.),
99888-Q-2024 (QUINTEROS JUAN M.),
101085-I-2025,(IRIBARREN ABEL),
93051-B-2022 (BEPRE JOSE H.),
96182-E-2023 (ESCALANTE CARMEN DEL V.),
100727-R-2024 (RIVADERA NELLY A.),
96408-V-2023 (URBANI ANDREA A.)
85243-M-2029 (MALDONADO YOLANDA C.),
87817-P-2020 (PUCCI PATRICIA),
91903-B2021 (BOIXADERA EUGENIO),
91997-I-2021 (INT. CARRANZA JOSE C.),
96185-R-2023 (REGGIO ALEJANDRO A.),
92240-I-2021 (INT. FLORES S.),
100378-A-2024 (AGÜERO FRANCO M.),
97652-J-2023 (JUAREZ BENITA DEL V.),
93315-R-2022 (ROTARY CLUB),
96232-M-2023 (MILESSI MARCOS D.),
97204-V-2023 (VIGLIOCCO RODOLFO),
98727-B-2024 (BARROS RAQUEL N.),
93011-T-2022 (TISERA T.D.),
96279-C-2023 (CULLELL MARIA C.),

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 337/2025

VISTO:

El Expediente n° 100451-C-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre 2024, iniciado por el Sr. CESAR EULOGIO DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. CESAR EULOGIO DEL VALLE por el año 2025, del inmueble de su propiedad y de la Sra. Quevedo María Isabel, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18 - Secc.01- Manz. 039- Parc. 025 sito en calle Av. Guillermo Marconi n° 993 B° Villa Ramón Soria de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 338/2025

VISTO:

El Expediente n° 100588-P-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, en su carácter de persona con discapacidad, para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, al Señor PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de CAMPOS LILIANA MARCELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 027- Parc. 16, sito en calle Av. Buenos Aires N° 672, B° La Lomita de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 339/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 100560-A-2024 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor ARGUELLO SERGIO RENE mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, en su carácter de persona con discapacidad, para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, al Señor ARGUELLO SERGIO RENE, del inmueble registrado a nombre de Gallardo Martha Angélica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002- Parc. 45, sito en calle Pasaje Privado N° 1255, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 340/2025

VISTO:

El Expediente nº 10990-D-2025 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2025, iniciado por el Señor D'Angelo Alejandro José, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor D'ANGELO ALEJANDRO JOSÉ en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio AG321WX registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 341/2025

VISTO:

El Expediente n° 100517-R-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. ROGEL REGINA INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROGEL REGINA INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 059- Parc. 050, sito en calle Fray Mamerto Esquiú n° 442, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 342/2025

VISTO:

El Expediente n° 100888-Z-2024 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2024, iniciado por la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Bernabei Hugo Daniel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 004 Parc.004- sito en calle Fray Luis Beltran n°388 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 343/2025

VISTO:

El Expediente n° 100538-O-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de presentar discapacidad, a la Señora OJEDA MARIA ELENA del inmueble registrado a su nombre y de Marques Osvaldo Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.063 - Parc.002, sito en calle Bv. José Gervasio Artigas n°748 del Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 344/2025

VISTO:

El Trámite nº 100697-R-2024 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por cuando la recurrente supera los ingresos que determina la Ordenanza mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Cementerio, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, para el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", Fosa Secc. D – Fila N° 9 – Fosa nº 8 (González Ramón Ezequiel), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 345/2025

VISTO:

El Expediente nº 100251-M-2024 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. MASIERO AMELIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. MASIERO AMELIA, del inmueble registrado a nombre de Tejero María Magdalena e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 053, Parc: 014, sito en calle Bolívar n° 999, B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 346/2025

VISTO:

El Expediente n° 96182-E-2023 del registro municipal de fecha 24 de Febrero de 2023, iniciado por la Señora ESCALANTE CARMEN DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de Adoquinado en calle Tristán de Texeda n°1486, aprobada mediante Ordenanza n° 3567; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3567, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; y ser elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Adoquinado, del inmueble registrado a nombre de D.N.I N° 10.416.641 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 192 - Parc.008 , sito en calle Aníbal Monte N° 481 del Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es *ad referéndum* del Concejo Deliberante.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 347/2025

VISTO:

El Expediente 99823-A-2024 del registro municipal de fecha 29 de Julio de 2024, iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR representada por el Sr. Diego Alejandro Soria, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el segundo semestre del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR por el segundo semestre del año 2024, del inmueble de propiedad de Tomasi Fernando (Suc. Indivisa) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 030- Parc. 011, sito en calle Austria n°1600 B° Villa Edén, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 24 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°348/2025

VISTO:

El Expediente n° 100379-S-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre del 2024, iniciado por el Señor SOUBERBIELLE MARCELO RUBEN, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIEN (50%), solicitada por el señor SOUBERBIELLE MARCELO RUBEN en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2025; del vehículo registrado a su nombre - Marca Toyota Corolla Cross Seg Hev 1.8 ECVT – Modelo 2024, DOMINIO: AG460HJ, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 25 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 349/2025

VISTO:

El Expediente nº 100578-R-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre 2024, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de ONG, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del ROTARY CLUB LA FALDA por el año 2025, de los inmuebles de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 050, y Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 051 sito en calle 25 de Mayo n°413 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 25 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 350/2025

VISTO:

El Expediente n° 100338-H-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. HEREDIA ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. Heredia Ana María, del inmueble registrado a su nombre y de Pereyra Héctor, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 204, Parc: 022, sito en calle Ing. Cassaffousth n°1247, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 351/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OCHAT GERARDO OSMAR, en su carácter de representante del grupo “**LA BARRA**” quienes se presentarán el día 03 de Marzo del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **OCHAT GERARDO OSMAR-D.N.I. n°18.387.183 – Cuit/Cuil N°20-18387183-9**, en su carácter de representante del grupo **“LA BARRA”**, quienes se presentaran el día 03 de MARZO del año 2025, en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025”**, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$15.470.000.-), en concepto de cachet y traslados, correspondiendo aparte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nro de inscripción:

C308

La Falda, P.E. 25 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 352/2025

VISTO:

El expediente **101231-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Febrero del 2025**, por el que la firma **CYRE S.A. DNI: 50357927 CUIT: 30503579274** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SUPERMERCADO CORDIEZ ”** con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **JERONIMO JUIS DE CABRERA Nro.: 286 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la firma **CYRE S.A. DNI: 50357927 CUIT: 30503579274**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SUPERMERCADO CORDIEZ”** sitio en calle **JERONIMO JUIS DE CABRERA Nro.: 286 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2024 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: P564

La Falda, P.E. 25 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 353/2025

VISTO:

El expediente **101221-P-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Febrero del 2025** , por el que la señora **PACHA CANDELA ANABEL DNI: 40573386 CUIT: 27405733868** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HORTENSIA TIENDA NATURAL ”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , rubros anexos **DIETETICA.**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 176/1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art.1) AUTORIZASE a la señora **PACHA CANDELA ANABEL DNI: 40573386 CUIT: 27405733868**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HORTENSIA TIENDA NATURAL ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 176/1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , rubros anexos **DIETETICA.**, a partir del día **31 de Enero del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 25 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 354/2025

VISTO:

El Expediente n° 100488-L-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, del inmueble registrado a nombre de Quevedo Julio Valentín, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 059, Parc: 018, sito en calle Derqui s/n, B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-25 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°355/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOPEZ RAMIRO, en su carácter de representante e integrante del grupo “JOLGORIO” quienes se presentarán el día 28 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”-CARNAVALES” en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **LOPEZ RAMIRO-D.N.I. n°39.497.854 – Cuit/Cuil N°20-39497854-0**, en su carácter de representante e integrante del grupo “**JOLGORIO**”, quienes se presentaran el día 28 de Febrero del año 2025, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”-“**CARNAVALES**”, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslados y comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-25 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N°356/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BONACHERA EMILIANO JESUS**, en su carácter de representante e integrante del grupo “**KAWEN**” quienes se presentarán el día 28 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”-“**CARNAVALES**” en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **EMILIANO JESUS BONACHERA-D.N.I. n°34.104.002 – Cuit/Cuil N°20-34104002-8**, en su carácter de representante e integrante del grupo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 28 de Febrero del año 2025, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”-“**CARNAVALES**”, en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), en concepto de cachet y traslados,, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 357/2025

VISTO:

El Expediente nº 100619-C-2024 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2024, iniciado por el Sr. CORTES SERGIO ALFREDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad al Sr. Cortes Sergio Alfredo, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 138, Parc: 014, sito en calle Ing. Cassaffousth nº 1075, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 26 de Febrero de 2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 358/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 67/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.011.633,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período FEBRERO de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 4.023.266.00	\$ 57.193.00
Adopción	
IGF hasta \$ 4.023.266.00	\$ 341.977.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 4.023.266.00	\$ 85.639.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 759.749.00	\$ 49.066.00
IGF entre \$ 759.749.01 y \$ 1.114.249.00	\$ 33.096.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$ 1.114.249.01 y \$ 1.286.440.00	\$ 20.015.00
IGF entre \$ 1.286.440.01 y \$ 4.023.266.00	\$ 10.324.00
Hijo	
IGF hasta \$ 759.749.00	\$ 49.066.00
IGF entre \$ 759.749.01 y \$ 1.114.249.00	\$ 33.096.00
IGF entre \$ 1.114.249.01 y \$ 1.286.440.00	\$ 20.015.00
IGF entre \$ 1.286.440.01 y \$ 4.023.266.00	\$ 10.324.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 759.749.00	\$ 159.766.00
IGF entre \$ 759.749.01 y \$ 1.114.249.00	\$ 113.023.00
IGF superior a \$ 1.114.249.01	\$ 71.333.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 4.023.266.00	\$ 130.702.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 130.702.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.011.633.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 359/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 100620-B-2024 del registro municipal de fecha 05 de noviembre de 2024, iniciado por la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES, del inmueble registrado a nombre de Gallardo Américo Marcelo, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 078, Parc: 002, sito en calle Luca Prodan nº 1374, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N° 360/2025

VISTO:

El Expediente nº99885-I-2024 , del registro municipal de fecha 07 de Agosto del año 2024, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, mediante el cual solicita Remate Público de moto vehículos secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas nº 2942/16, nº 3623/23 y Decreto nº 164/2025, se dispone la venta en Remate Publico de los moto vehículos secuestrados en los controles realizados en la vía pública de nuestra ciudad, respetando el procedimiento establecido en los mencionados instrumentos legales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se concretó el Remate Público el día 18 de Febrero del año 2025 a las 10:00 en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" sito en Av. España 512 de la ciudad de La Falda, logrando la venta de varios lotes con su respectiva documentación.

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que se han realizado los pagos total del lote; por lo tanto el mismo está en condición de ser adjudicados, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE el LOTE 3, motocicleta marca ZANELLA, modelo ZB110, modelo/año 2013, dominio colocado 540 JEH motor n° 1P52FMHC1746745, cuadro n° 8A6MBSCACDC201737, al Sr. **NUNEZ AGUSTIN NICOLAS DNI N°40.680.632**; adquirida mediante la venta en Remate Publico, en un todo de acuerdo a lo determinado en Ordenanzas 2942/16, 3623/23 y Decreto n° 164/2025.

Art. 2) El Ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 3 – Partida Principal 02 – Item 02 (Ingresos por Remates Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 361/2025

VISTO:

El Expediente n° 100248-A-2024 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. ALBASINI LILIA ADELA FELISA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. ALBASINI LIDIA ADELA FELISA, del inmueble registrado a su nombre y de Melis José, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 095, Parc: 015, sito en calle Pje. Schmidt n° 240, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 362/2025

VISTO:

El Expediente n° 100391-A-2024 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, del inmueble registrado a nombre de Fernández Anta Lisandro, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 068, Parc: 012, sito en calle Yapeyú n° 270, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 363/2025

VISTO:

El Expediente n° 100576-D-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inc. 1, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, a la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como 0202169002000 (Cta. 10690) sito en calle Ingeniero Cassaffousth N° 1225, Barrio Las Playas de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 26 de Febrero de 2025.

DECRETO N° 364/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2025, pagaderos de la siguiente manera: PESOS SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700.-) por el mes de ENERO del año 2025, PESOS SESENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$67.900.-) por el mes de FEBRERO del año 2025 y PESOS SESENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$67.900.-) por el mes de MARZO del año 2025, por viaje de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 365/2025

VISTO:

El Expediente n° 100404-S-2024 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor SORIA JORGE RAÚL mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, al Señor SORIA JORGE RAÚL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008- Parc. 010, sito en calle Blas Parera N° 353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVES

LA FALDA, P.E.,--26 de febrero de 2025.

DECRETO N°366/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor IGNACIO MARTINEZ, para prestar servicios de difusión publicitaria, del ciclo Verano 2025, La Falda bajo Las Estrellas 2025, durante el mes de ENERO, FEBRERO y CARNAVALES, de manera gráfica/visual en los lugares/medios detallados en el mencionado Contrato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **IGNACIO MARTINEZ – D.N.I. n°29.957.426- CUIT n°20-29957426-2**, para prestar servicios de difusión publicitaria, del ciclo Verano 2025, La Falda bajo Las Estrellas 2025, durante el mes de ENERO, FEBRERO y CARNAVALES, de manera gráfica/visual en los lugares/medios tales como: (pantallas led en bajada del Cerro, Mujer Urbana, 27 de Abril, Plaza España, Carlos Paz, Sierras Chicas) detallados en el mencionado Contrato, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°367/2025

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para ejecutar trabajos en la escuela Normal Superior Arturo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Capdevila, se harán reparaciones y pintura en pasillo, dos aulas de alumnos y dos aulas de preceptores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº 39.813.742 – CUIT nº 27-39813742-1**, para ejecutar trabajos en la escuela Normal Superior Arturo Capdevila, se harán reparaciones y pintura en pasillo, dos aulas de alumnos y dos aulas de preceptores de nuestra Ciudad, a partir del 29 de ENERO del año 2025 y hasta el 07 de FEBRERO del año 2025, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.501.500.-), por la realización de los trabajos encomendados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc 1- Part. Princ. 08-Item 02– Subitem 01(Refacc, Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Municip.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO Nº 368/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LEDESMA JORGE ALFREDO**, para ejecutar el servicio de iluminación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **LEDESMA JORGE ALFREDO – D.N.I. nº16.790.004 – CUIT nº20-16790004-7**, para ejecutar el servicio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

iluminación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$13.940.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivos y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°369/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400.-) por jornada de cuadrilla de siete horas, fijándose como tope de **8** jornadas por mes y eventualmente, solo en caso de solicitud de la Secretaria, el tope será de **15** jornadas al mes, a partir del 01 de FEBRERO del año 2025 y hasta el día 23 de FEBRERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,--26 de febrero de 2025.

DECRETO N° 370/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y MAD COMUNICACIÓN S.A., representada por su Director titular, Señor IGNACIO MARTINEZ, para llevar a cabo la impresión de materiales publicitarios para la campaña "VERANO 2025" –LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", a llevarse a cabo durante el mes de ENERO, FEBRERO y el periodo de CARNAVALES, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **MAD COMUNICACIÓN S.A.- CUIT n° 30-71488384-0**, representada por su Director titular, Señor **IGNACIO MARTINEZ – D.N.I. n°29.957.426- CUIT n°20-29957426-2**, para llevar a cabo la impresión de materiales publicitarios para la campaña "VERANO 2025" –LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS", a llevarse a cabo durante el mes de ENERO, FEBRERO y el periodo de CARNAVALES, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$955,900.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 371/2025

VISTO:

El Expediente n° 100594-A-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2024, iniciado por el Sr. AVILA HECTOR MARIANO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad a la Sr. AVILA HECTOR MARIANO, del inmueble registrado a nombre de Sucesión Indivisa de Maldonado Guillermina Cristina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0152 - Parc. 010 sito en calle Comechingones n° 990, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 372/2025

VISTO:

El Expediente n° 101081-S-2025 del registro municipal de fecha 24 de Enero de 2025, iniciado por la Señora SANCHEZ ROMINA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora SANCHEZ ROMINA BEATRIZ en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio AC899SM registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 26 de Febrero de 2025.

DECRETO N°373/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LA EMPRESA CRUZANDO EL CHARCO S.R.L., representada por su Presidente NAHUEL PISCITELLI, como integrante del grupo “**CRUZANDO EL CHARCO**”, quien brindo el servicio de transporte de micro para la gira del mencionado grupo, quienes se presentaron el día 21 de FEBRERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** a la Empresa **CRUZANDO EL CHARCO S.R.L. – CUIT n°30-71860790-2**, representada por su Presidente **NAHUEL PISCITELLI –D.N.I. n°33.354.560-CUIT n° 20-33354560-9**, integrante del grupo “**CRUZANDO EL CHARCO**”, quien brindo el servicio de transporte de micro para la gira del mencionado grupo, quienes se presentaron el día 21 de FEBRERO del año 2025, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2025**”, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$4.416.000.-) con I.V.A. incluido, acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 374/2025

VISTO:

El Expediente n° 100755-P-2024 del registro municipal de fecha 26 de noviembre del 2024, iniciado por la Señora PRADO ANGÉLICA LIDIA mediante el cual solicita Eximición



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, a la Señora PRADO ANGÉLICA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 016- Parc. 013 – Manz. Of.:A – Lote Of.:B, (Cta. 02710) sito en calle Rosario N° 256, Barrio Villa Miramontes de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 375/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora QUASTEN SOFIA MARIA, para brindar las tareas profesionales de Coordinación general del relevamiento patrimonial arquitectónico, realizando organización de reuniones y encuentros, así como las elaboración de material del trabajo e investigación detallada, con el fin de garantizar un análisis exhaustivo y estructurado del patrimonio de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **QUASTEN SOFIA MARIA –D.N.I.n°39.476.867-CUIT n°27-39.476.867-2**, para brindar las tareas profesionales de Coordinación general del relevamiento patrimonial arquitectónico, realizando organización de reuniones y encuentros, así como las elaboración de material del trabajo e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

investigación detallada, con el fin de garantizar un análisis exhaustivo y estructurado del patrimonio de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el 30 de JUNIO del año 2025, por la suma de total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$7.560.000.-) pagadero de la siguiente manera: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2025 y PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 376/2025

VISTO:

El Expediente n° 100535-Z-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora ZARATE CATALINA, NOEMI mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%), solicitada por la Señora ZARATE CATALINA NOEMI en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 029 - Parc. 020 sito en calle Islas Malvinas n°770 del Barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 377/2025

VISTO:

El Trámite n° 101118-L-2025, del registro municipal de fecha 03/02/2025, iniciado por el Señor LEWIN ALEJANDRO MERCEDES, DNI 10.661.895, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio inscripto como L078; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, invocando interés legítimo;

Que Asesoría Letrada dictamina otorgar la prescripción en concepto de Tasa de Comercio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde 1994 y hasta el año 2010 inclusive;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa de Comercio, por los periodos impagos comprendidos desde el año 1994 y hasta el año 2010 inclusive, en la Cuenta N° L078, solicitado por el Señor LEWIN ALEJANDRO MERCEDES, DNI 10.661.895, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 378/2025

VISTO:

El Expediente n° 100722-R-2024 del registro municipal de fecha 20 de noviembre de 2024, iniciado por la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Diaz Juan Domingo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 069- Parc: 34, sito en calle Avenida General Güemes n°582, Barrio Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 379/2025

VISTO:

El Expediente n° 100685-B-2024 del registro municipal de fecha 12 de noviembre de 2024, iniciado por el Señor BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BAZAN LUIS ANTONIO, del inmueble registrado a nombre de Bazán Luis Antonio (50%) y Villarroel de Bazán Ana María (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189 - Parc.038 – Manz Of 22 – Lote Of G, sito en calle Juan XXIII N° 242 del Barrio Parque Lomas San Jorge de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°380/2025

VISTO:

El Expediente n° 100339-R-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2024, iniciado por la señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. RIVERO AGUSTINA por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 046- Parc.038 sito en calle Venezuela n°895 B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 381/2025

VISTO:

El Expediente n° 100595-B-2024 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. BALATTI SILVINA MARA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Discapacitado a la Sra. BALATTI SILVINA MARA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 151 - Parc. 01 sito en calle Hilario Ascasubi n° 80, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 382/2025

VISTO:

El Expediente n° 100441-C-2024 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2024, iniciado por la señora CEBALLOS ROSALÍA HILDA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del año 2025, a la señora CEBALLOS ROSALÍA HILDA, del inmueble registrado a nombre de Ceballos Cesareo Héctor y de Pajón Ilda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 128- Parc. 20– sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 849, Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 383/2025

VISTO:

El Expediente n° 100485-I-2024 del registro municipal de fecha 25 de Octubre del 2024, iniciado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, de los inmuebles identificados según N° de Cuentas 09880-09879, inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 02- Manz: 127- Parc: 029 y Circ: 19- Secc: 02- Manz: 127- Parc: 028 sito en calle Lisandro de la torre 630, Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,--27 de febrero de 2025.

DECRETO N° 384/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**, quien brindo los servicios de impresiones graficas en la “MARATON NOCTURNA 2025”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Gráficos de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**– D.N.I. n°**29.098.916-CUIT n°27-29098916-2**, quien brindo los servicios de impresiones graficas en la “**MARATON NOCTURNA 2025**”, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS MIL CIENTO NOVENTA y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$996.193,60.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 385/2025

VISTO:

El Expediente n° 100534-Z-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2024, iniciado por la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, de Nicho n° 253 -Fila n° 4 (Fallecido: López María Isabel) y Nicho n°249 –Fila n° 4 (Fallecido: Zarate Roberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 386/2025

VISTO:

El Expediente n° 100389-B-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA por el año 2025, del inmueble propiedad de Bellini Berto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 094 - Parc.004, sito en calle 9 de Julio n°455, B° Centro de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 DE FEBRERO DE 2025.

DECRETO N° 387/2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcense** los siguiente adicionales a partir del 01 de Febrero del año 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

- BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:
ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (20%) Veinte por ciento.
- DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :
ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (20%) Veinte por ciento.
- TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:
MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico/Chofer RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.27 de Febrero de 2025.-

D E C R E T O N° 388/2025

VISTO:

El Expediente n°91515-G-2021, del registro municipal de fecha 20 de Julio de 2021, iniciado por el Señor GODOY LUIS DOMINGO, mediante el cual solicita Transferencia de Licencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Oficina de Inspección General informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°91515-G-2021 iniciado por el Señor GODOY LUIS DOMINGO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 389/2025

VISTO:

El Expediente n° 100532-C-2024 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. CAZAL CLAUDIA GABRIELA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CAZAL CLAUDIA GABRIELA por el año 2025, del inmueble registrado a nombre del Sr Casal Ricardo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 001 Parc.007 - sito en calle Miguel Luna n°244 B° El Alto de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 390/2025

VISTO:

El Expediente n° 100770-A-2024 del registro municipal de fecha 27 de noviembre del 2024, iniciado por la ASOCIACIÓN Y COOPERATIVA INCLUSIVA LUCIERNAGAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la ASOCIACIÓN Y COOPERATIVA INCLUSIVA LUCIERNAGAS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Almada Gerardo Manuel, e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 02- Manz: 183- Parc: 009, sito en calle Colón n° 555, Barrio La Fuente de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 391/2025

VISTO:

El Expediente n° 100596-G-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la señora GARCIA IDOLE LUJANA mediante el cual solicita eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada a la señora GARCIA IDOLE LUJANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 021 - Parc. 001, sito en calle Román Deheza n°671, Barrio La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 392/2025

VISTO:

El Expediente n° 100660-A-2024 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre del 2024, iniciado por la señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de jubilada a la señora ACEVEDO MARIA NOEMI, de Nicho n°323 Fila n°2 (Fallecido: Sánchez Ramón Alberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 393/2025

VISTO:

El Expediente n° 100726-M-2024 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2024, iniciado por la señora MOLINA NELLY ALICIA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, a la señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 011, sito en calle Francisco Pérez de Aragón n°1473, Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

H144

La Falda, P.E. 27 de Febrero del 2025

D E C R E T O N°: 394/2025

VISTO:

El expediente **101211-H-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Enero del 2025**, por el que el señor **HORBAL ROBERTO VICTOR DNI: 16414521 CUIT: 20164145213** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle . (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad, a partir del día **19 de Febrero del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **HORBAL ROBERTO VICTOR DNI: 16414521 CUIT: 20164145213**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle . (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Febrero del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Febrero de 2025.

DECRETO Nº 395/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GUSTAVO FRANCISCO PEUSER, para brindar el asesoramiento técnico, confección de certificados e informe circunstanciado de excavación en piedra en obra en obra del desagüe pluvial urbano en el Barrio Villa El Dominador, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GUSTAVO FRANCISCO PEUSER – D.N.I. n°25.165.123 – CUIT n°20-25165123-4**, para brindar el asesoramiento técnico, confección de certificados e informe circunstanciado de excavación en piedra en obra en obra del desagüe pluvial urbano en el Barrio Villa El Dominador, de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), a partir del 02 de FEBRERO de 2025 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 396/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE ALBERTO, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda, según Decreto n° 162/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la cláusula **TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO COTTA JORGE A.LBERTO – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2** el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato refiere el servicio descrito en la cláusula primera, por el cual **EL PRESTADOR** percibirá de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (112,200,00.-) por cada viaje de 20m³ para el mes de ENERO del año 2025, PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$123,420.-) para el mes de FEBRERO del año 2025 y PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$123,420.-) para el mes de MARZO del año 2025, a Cosquin fijándose como tope la cantidad de 65 viajes por mes. El pago según detalle presente, será



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

liquidado mediante ordenes de trabajo y los correctivos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, debiendo presentar Factura/Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda de 01 al 10 de cada mes,

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 397/2025

VISTO:

El Expediente n° 100422-T-2024 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TASSI MARINA NORA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de TASSI MARINA NORA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 005 - Parc. 002 –PH 5 sito en Avenida Edén n° 320 del Barrio Centro de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 398/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de JUNIO de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole un 10% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para los meses de Abril, Mayo y Junio adicionándole un 20% sobre el básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para desempeñarse en:**

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	MARZO A JUNIO
QUIÑIMPERA FABIAN ANDRES	SECRETARIA DE SALUD	20.220.918	ENFERMERO PROFESIONAL	\$484.915,56
ABREGU BRISA SELENA	SECRETARIA DE TERRITORIO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	44.472.363	MAESTRANZA	\$484.915,56

Art. 2) **RECONÓZCASE** el contrato al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2025 y hasta el 30 de ABRIL de 2025**, por el mes de Marzo la suma mensual indicada, **adicionándole un 10% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para el mes de Abril adicionándole un 20% sobre el básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo y para desempeñarse en:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	MARZO A ABRIL
NIETO NELSON ARIEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	40.416.180	RSU	\$484.915,56

Art. 3) **RECONÓZCASE** el contrato al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2025 y hasta el 31 de MARZO de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole un 10% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de diciembre del año 2024, en carácter o concepto de no remunerativo** y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	MARZO
MONTOYA GUSTAVO ESTEBAN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	26.351.609	ADOQUINERA	\$484.915,56

Art. 4) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 399/2025

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con de la empresa DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS - CUIT N° 30-71749058-0, para brindar el servicio de P.A.I. Cor en los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada recomienda continuar y hacer uso de la opción del artículo infra mencionado a los fines de la renovación del servicio P.A.I. Cor destinado a establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con la empresa adjudicataria.

Que de acuerdo a lo establecido en el contrato aprobado mediante decreto 207/2024, en su cláusula quinta, faculta al Poder Ejecutivo a su renovación por el ciclo lectivo año 2025 de la Provincia de Córdoba.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo, renovar la contratación oportunamente efectuada, por el ciclo lectivo 2025 de la provincia de Córdoba

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) PRORROGUESE los Servicios de la empresa DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS - CUIT N° 30-71749058-0, representada por la Sra. Lea Beatriz Salazar DNI n° 25.920.892, por el periodo de ciclo lectivo 2025 de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el contrato aprobado mediante decreto 207/2024.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc 1– Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 400/2025

VISTO:

El Expediente n° 100254-G--2024 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda,

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor GOLDWASER MARIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 029, sito en calle Avda. Italia n° 685 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 401/2025

VISTO:

El Expediente n° 95881-L-2024 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2023, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 016, sito en calle Santa Fe n° 780, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 402/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 100536-B-20224 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2024, iniciado por la Señora BAZAN TERESA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad, a la Señora BAZAN TERESA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Nievas Ruben Osvaldo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 039 - Parc.028 – Manz Of 9 – Lote Of D, sito en calle Av. Guillermo Marconi Nº 963 del Barrio Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de febrero de 2025.-

D E C R E T O N° 403/2025

VISTO:

El Expediente nº 100780-B-2024 del registro municipal de fecha 29 de noviembre del 2024, iniciado por al señor BARRERA JOSE LUIS, mediante el cual solicita eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al señor BARRERA JOSÉ LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Sec. 02 – Manz. 173 - Parc. 022, ubicado en calle Carlos Gardel nº 623, Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N°404/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar los trabajos en el perilago del Dique de La Falda, desmalezado en la calle paralela hasta la vera del rio y limpieza de residuos con retiro de los mismo hasta un metro sobre el agua, desde muralla del dique hasta predio conocido como "Ex lavadero" con disposición final de residuos en Planta de transferencia de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO-D.N.I. n°42.400.763-CUIT n° 20-42400763-4**, para realizar los trabajos en el perilago del Dique de La Falda, desmalezado en la calle paralela hasta la vera del rio y limpieza de residuos con retiro de los mismo hasta un metro sobre el agua, desde muralla del dique hasta predio conocido como "Ex lavadero" con disposición final de residuos en Planta de transferencia de la Ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-), a partir del 24 de FEBRERO de 2025 y hasta el 10 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 405/2025

VISTO:

El Expediente n° 100421-B-2024 del registro municipal de fecha 21 de octubre del 2024, iniciado por el señor BARROS ROQUE MARCELINO, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad al señor Barros Roque Marcelino, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Sec. 02 – Manz. 078 - Parc. 011, ubicado en calle Luca Prodan s/n, Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 406/2025

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **VILLA SANTA ROSA** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n° 137 de fecha 14/02/2025, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO VILLA SANTA ROSA**, designadas mediante Acta n° 137 de fecha 14/02/2025, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3740

VISTO:

La Ley Provincial N° 10954 "Seguridad Publica y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba"

Y CONSIDERANDO:

Que la presente adhesión contribuirá a mejorar la convivencia ciudadana, garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de los bienes, de los derechos y libertades de los vecinos y vecinas de nuestra comunidad.

Que el presente proyecto se concibe como un avance para promover la efectiva prevención de la violencia, las contravenciones y el delito, fortaleciendo los principios fundamentales del mantenimiento del orden y promoción de la tranquilidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, en nuestra ciudad y como política de gobierno se ha puesto en funcionamiento hace más de dos años el programa “OJOS EN ALERTA”, un sistema de prevención y alerta temprana de toda situación que requiera la asistencia inmediata de Fuerzas de Seguridad, poniendo de manifiesto la trascendental importancia que éste estado municipal le da a la prevención y seguridad de sus vecinos y de quienes nos visitan, en el marco del estricto respeto de las autonomías municipales, y en especial, en cuanto al propósito de proponer la armonización de normas que se concretará con esta adhesión dando cumplimiento de ese compromiso asumido.

Que la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad, específicamente en su TÍTULO CUARTO Políticas especiales, CAPÍTULO ÚNICO, inciso SEGURIDAD, Artículo 33 establece: “*La Municipalidad promueve acciones y programas tendientes a la seguridad de la población, por sí y en coordinación con la Nación, la Provincia, otros municipios, comunas, entidades públicas y privadas...*”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3740

Artículo 1º) ADHIÉRASE el municipio de LA FALDA a la Ley Provincial N°10954 “Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba”.

Artículo 2º) DISPÓNESE que la Adhesión dispuesta en el artículo 1º, no afectara al Municipio conforme su marco de competencia territorial y material, y sin perjuicio de las facultades legales propias y reglamentarias que a éste le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal, conforme a la Constitución provincial, y las ordenanzas relacionadas.

Artículo 3º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos establecidos en la Ley Pcial. N° 10.954 y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3741

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de La Cumbre, representada por su Intendente Municipal, Sr. PABLO ALEJANDRO ALICIO y el Secretario de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, Sr. DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **ciento treinta mts² (130 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de La Cumbre.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 3360000003720 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$1.430.000)**, a razón de **PESOS ONCE MIL (\$11.000) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3741

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de La Cumbre, representada por su Intendente Municipal, Sr. PABLO ALEJANDRO ALICIO y el Secretario de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, Sr. DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. PABLO ALEJANDRO ALICIO, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de La Cumbre, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3742

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia Turística celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local Sra. ELIZABETH GISELA GODINO y la Provincia de Jujuy representada por el Lic. CARLOS FEDERICO en su carácter de Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy,

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad turística es considerada por las partes una política de estado, dado el rol estratégico del Turismo en el desarrollo de sus comunidades y el gran aporte que significa la actividad en materia de generación de empleos y la contribución a sus economías.

Que la suscripción del convenio referido hará factible el intercambio de experiencias de gestión turística entre las partes generando acciones que potencien la mutua integración.

Que ante la observancia y aplicación de todo lo anteriormente expuesto, las partes convienen la necesidad del presente Convenio de Colaboración y Asistencia Turística.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3742

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Asistencia Turística celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local Sra. ELIZABETH GISELA GODINO y la Provincia de Jujuy representada por el Lic. CARLOS FEDERICO POSADAS en su carácter de Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Lic. CARLOS FEDERICO POSADAS en su carácter de Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy para su conocimiento. -

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos. -

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3743

VISTO:

El Acuerdo de Hermanamiento celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y el Gobierno Autónomo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descentralizado Municipal del cantón Riobamba representado Arq. JOHN HENRY VINUEZA SALINAS en su carácter de Alcalde,

Y CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo tiene por objeto establecer un hermanamiento oficial entre las ciudades de Riobamba, Ecuador y la Falda, Córdoba, Argentina, con el fin de promover la cooperación y solidaridad en la promoción del desarrollo turístico de las dos ciudades y el intercambio de experiencias en el ámbito cultural y desarrollo económico local.

Que el hermanamiento entre las dos ciudades se basa en los principios de cooperación y solidaridad, comprometiéndose las dos ciudades en colaborar en la implementación de proyectos y actividades conjuntas en áreas de interés común, tales como la cultura, el turismo y desarrollo económico

Que las áreas en las que las ciudades gestionaran su cooperación serán: la promoción del desarrollo turístico de las dos ciudades; y, compartimiento de experiencias en el ámbito cultural y desarrollo económico local.

Que se conformará una Comisión Mixta de Hermanamiento, integrada por dos representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Riobamba y dos representantes de la Intendencia de la ciudad de la Falda, encargada de realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del referido Acuerdo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3743

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Acuerdo de Hermanamiento celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba representado Arq. JOHN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HENRY VINUEZA SALINAS, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Arq. JOHN HENRY VINUEZA SALINAS en su carácter de Alcalde representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, Ecuador para su conocimiento. -

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos. -

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3744

VISTO:

La Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial N° 11.017.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3744

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Artículo 2º) ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

Artículo 3º) APRÚEBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3745

VISTO:

La Ordenanza 3248/19 PROGRAMA DE REESTRUCTURACION PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION LABORAL.

La Ordenanza 3368/21 modificando el Art. 9° de la Ordenanza 3248/19.

La Ordenanza 3706/24 modificando el Art. 8° de la Ordenanza 3248/19.

La necesidad de tener un texto integrado que contemple las modificaciones realizadas anteriormente y viabilice la adecuación de los principios que insuflan dicho Programa, a las nuevas realidades y dinámicas.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, está destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito laboral, personas con ciertas restricciones en su capacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas.

La utilidad y beneficios que reviste tanto a los beneficiarios del programa como al municipio.

Que el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”:

1. Mejora habilidades y competencias para el desarrollo más efectivo de sus tareas.
2. Incrementa la confianza en sus propias capacidades por parte de los beneficiarios.
3. Permite crear condiciones ascendentes en los desafíos personales que el ámbito laboral plantea.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3745

Artículo 1º) DÉSE continuidad al “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral” creado a partir del 1º de octubre de 2019, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito laboral, personas con distintas restricciones en su capacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas, el que regirá según las condiciones instituidas en los artículos siguientes.

Artículo 2º) SON objetivos del Programa:

- a) Brindar formación, entrenamiento y experiencia laboral.
- b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación de empleo en el ámbito público y eventualmente en el ámbito privado.
- c) Formar en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral en todos los ámbitos
- d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- e) Ofrecer la posibilidad de adquirir capacitación y entrenamiento en un oficio.
- f) Alentar a que los beneficiarios exploten sus potencialidades como factor de desarrollo personal en el marco de actividades comunitarias, administrativas o de ejecución.

Artículo 3º) EL “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral” se desarrollará en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de La Falda y su autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º) EL beneficiario del Programa realizará, por un tiempo determinado, tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para un oficio u ocupación.

Artículo 5º) SON requisitos para acceder al Programa:

- a) Residir en la ciudad de La Falda.
- b) Encontrarse en situación de desempleo.
- c) Acreditar buena conducta, extremo que será verificado mediante los procedimientos de información vigentes.
- d) Acreditar aptitud física a través de la presentación de un certificado médico expedido por autoridad pública y/o privada. Quienes se encuentren comprendidos dentro del Artículo 5º de la presente Ordenanza deberán, además, poseer certificado médico específico expedido por autoridad pública para las tareas a desempeñar.
- e) Ser mayor de edad.

Artículo 6º) QUIENES cuenten con alguna restricción en su capacidad física o mental, deberán ser propuestos y evaluados por la Secretaría de Salud.

Artículo 7º) LA actividad a desarrollar tendrá una carga horaria de hasta cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en función de las necesidades del Área a la que el beneficiario sea afectado, pudiendo cumplir eventualmente tiempo excedente, a solicitud de la Secretaría o Dirección que corresponda y por necesidad del servicio al que estén destinados los beneficiarios.

Artículo 8º) LAS partes firmarán un “Acta-Compromiso de Entrenamiento”, la que podrá rescindirse por cualquiera de ellas, aun sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

beneficiario, por cualquier vía, con una antelación no menor a diez (10) días.

Artículo 9º) LA asignación que perciba quien sea beneficiario de este Programa será única y por todo concepto, en forma mensual, hasta la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos, vitales y móviles, de acuerdo a la cantidad de horas y a las tareas asignadas.

Artículo 10º) EL tiempo excedente que cumplan eventualmente por necesidad del servicio al que estén destinados los beneficiarios del programa será reconocido, computado y liquidado de manera diferenciada, y por los canales que se establezcan a tal efecto.

Artículo 11º) ESTE Programa tendrá un cupo de hasta doscientos veinte (220) beneficiarios.

Artículo 12) LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar las temáticas en las que se realizará el entrenamiento y las actividades respectivas de capacitación.
- b) Seleccionar a los aspirantes que pretendan incorporarse al programa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.
- c) Coordinar la ubicación de los practicantes en dependencias municipales.

Artículo 13) LA Secretaría o Dirección a la que se destine el beneficiario será la encargada de ejercer la supervisión del compromiso y lo atinente a deberes y régimen disciplinario, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 14) LA Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la contratación y pago de Seguro del beneficiario.

Artículo 15) LA inclusión de los beneficiarios en el presente Programa no vinculará al Municipio y el beneficiario en ningún tipo de relación laboral, sin perjuicio de la facultad de aquéllos de inscribirse en los concursos de ingreso a la Administración Pública Municipal.

Artículo 16) EL presente Programa se financiará con las Partidas Presupuestarias correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 17) CONSÉRVESE el Registro Municipal de Beneficiarios, del cual se dará conocimiento mensual a la Oficina de Personal Municipal.

Artículo 18) DERÓGASE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,
EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO
